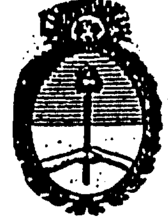
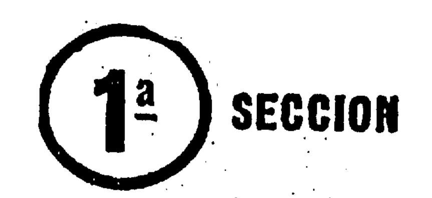


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 6 de setiembre de 1974

NUMERO 22.988

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4904

DELEGACION D. O. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5405

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL T. E. 812-4760

EXPEDICION T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Pág.

VIVIENDA
LEY Nº 20.699 y DECRETO Nº 713|74
Prórroga de un plazo establecido por la Ley 20.525 2

CONVENIOS INTERNACIONALES
LEY Nº 20.715 y DECRETO Nº 733|74
Conviértense en leyes de la Nación los decretos leyes que aprobaron las actas de dos congresos de la Unión Postal Universal 2

TRABAJO
LEY Nº 20.703
Se establece el servicio de "telegrama obrero" 2

TITULOS VALORES
DECRETO Nº 727|74
Reglaméntase la ley 20.643 2

SERVICIO EXTERIOR
DECRETO Nº 723|74
Embajador en Canadá 3

RENUNCIAS
DECRETO Nº 724|74
Banco Central de la República Argentina. Presidente 3

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 740|74
Delegación de facultades. Se excluye la resolución de determinadas materias 3

DELEGACIONES OFICIALES
DECRETO Nº 708|74
Delegación ante el XXIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 3

VITIVINICULTURA
DECRETOS Nros. 718, 719 y 720|74
Limítanse las variedades de vides a plantar y dispónese injertación obligatoria. Promuévese la construcción de vasija vinaria 3

ADUANA
RESOLUCIONES Nros 322, 29 y 95|73
Modifícanse resoluciones aduaneras clasificatorias 4

PREVISION SOCIAL
RESOLUCION Nº 593|74
Acláranse los alcances del decreto ley 18.037|68, primer apartado 6

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES
RESOLUCION M. T. 243|74
Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina. Nuevo estatuto 6

Sumario Numérico

LEYES:
20.699 y DECRETO Nº 713|74, Vivienda
20.703 Trabajo
20.715 y DECRETO Nº 733|74, Convenios Internacionales.

DECRETOS:
708|74 Delegaciones Oficiales
718|74 Vitivinicultura
719|74 Vitivinicultura
720|74 Vitivinicultura
723|74 Servicio Exterior
724|74 Renuncias
727|74 Títulos Valores
740|74 Administración Pública Nacional

RESOLUCIONES:
29|73 Aduana
95|73 Aduana
322|73 Aduana
593|74 Previsión Social

RESOLUCION M. T.:
243|74 Asociaciones Profesionales de Trabajadores

Pág.

CONCURSOS
Anteriores 8

AVISOS OFICIALES
Anteriores 9

LICITACIONES
Nuevas 9
Anteriores 11

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 10 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

A LOS AVISADORES

Con el fin de evitar inconvenientes en la publicación de llamados a Asambleas de Sociedades Anónimas, se recuerda a los interesados los plazos establecidos por la Resolución Nº 12/74 (B. O. de fecha 28/6/74) de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyo artículo 1º se transcribe:

Artículo 1º — Las publicaciones ordenadas por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550/72 deben ser cumplidas íntegramente, con una anticipación de diez u ocho días como mínimo, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y treinta como máximo a la fecha de la celebración de la asamblea, computados desde el día anterior a la misma.

La Dirección Nacional

DEPARTAMENTO GRAFICO

Nuevos números telefónicos

Depto. Gráfico	812-5423
División Producción y Personal	812-4760
Sección Expedición (reclamo de ejempl.)	812-1830
Sector diario	812-3632
Sector obra	812-6697
Cotizaciones	812-0675
Sección Depósito	812-1830





LEYES

VIVIENDA

Prórroga de un plazo establecido por la ley 20.525.

LEY Nº 20.699

Sancionada: Julio 24 de 1974.
Promulgada: Agosto 30 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1976, el plazo establecido por el artículo 1º de la Ley 20.525, en todos los juicios hipotecarios, promovidos contra deudores concursados o fallidos, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que el crédito hipotecario grave inmuebles afectados a la construcción de unidades de vivienda por el régimen de la Ley 13.512;

b) Que exista presunción de fraude en la conducta del deudor hipotecario, concursado o fallido, relativa a la disposición o gravamen de los inmuebles a que se refiere el inciso anterior.

ARTICULO 2º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio, del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — R. A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.699—

DECRETO
Nº 713
Bs. As., 30/8/74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 20.699, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.
José López Rega.
José B. Gelbard.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Conviértense en leyes de la Nación los decretos leyes que aprobaron las actas de dos congresos de la Unión Postal Universal.

LEY Nº 20.715

Sancionada: Agosto 8 de 1974.
Promulgada: Setiembre 2 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Conviértase en Ley de la Nación el decreto ley 17.079/66, por el cual se aprobaron las actas del XV Congreso de la Unión Postal Universal, suscriptas en Viena el 10 de julio de 1964.

ARTICULO 2º — Apruébanse las siguientes reservas formuladas en el acto de ratificación de las actas mencionadas en el artículo 1º:

a) El gobierno argentino deja expresa constancia de que el artículo 23 de la Constitución de la Unión Postal Universal no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y Antártida Argentina, por cuanto forman parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía;

b) La República Argentina reserva especialmente sus legítimos títulos y derechos sobre estos territorios, señalando que la disposición contenida en el artículo 20, numeral I, del Convenio Postal Universal sobre circulación de sellos valederos en el país de origen, no será considerada como obligatoria por la República cuando en los mismos se desfigura la realidad geográfica y jurídica argentina.

ARTICULO 3º — Conviértese en Ley de la Nación el decreto ley 19.577/72, por el cual se aprobaron las actas del XVI Congreso de la Unión Postal Universal, suscriptas en Tokio el 14 de noviembre de 1969.

ARTICULO 4º — Formúlense las siguientes reservas en el acto de ratificación de las actas mencionadas en el artículo 3º;

a) Al ratificar la constitución de la Unión Postal Universal, suscripta en la ciudad de Viena el 10 de julio de 1964, el gobierno argentino dejó expresa constancia de que el artículo 23 de dicha Carta Orgánica no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y Antártida Argentina, por cuanto forman parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía;

b) La República Argentina reserva especialmente sus legítimos títulos y derechos sobre estos territorios, señalando que la disposición contenida en el artículo 22, numeral 1, del Convenio Postal Universal sobre circulación de sellos valederos en el país de origen, no será considerada como obligatoria para la República cuando en los mismos se desfigure la realidad geográfica y jurídica argentina.

ARTICULO 5º — Formúlese en el mismo acto renuncia expresa al derecho conferido a la República Argentina en el artículo VIII del protocolo final del acuerdo relativo a encomiendas postales, que integra las actas mencionadas en el artículo 3º de la presente ley.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — R. A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.715—

DECRETO
Nº 733
Bs. As., 2/9/74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 20.715, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.
José B. Gelbard.

TRABAJO

Se establece el servicio de "telegrama obrero".

LEY Nº 20.703

Sancionada: Julio 31 de 1974.
Promulgada: De Hecho.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Se establece en todo el territorio de la República un servicio telegráfico que se denominará "telegrama obrero", el que tendrá las mismas características que el denominado "colacionado" y será absolutamente gratuito para el remitente obrero.

ARTICULO 2º — Sólo podrá utilizarse el "telegrama obrero" en los casos de conflictos individuales de trabajo, y podrá ser remitido por el obrero, o, en su representación, por la organización gremial correspondiente.

ARTICULO 3º — La oficina de Correos y Telecomunicaciones desde la cual se despache el "telegrama obrero", lo recibirá y expedirá sin dilación alguna, aun en caso de dudas sobre la condición de obrero del remitente o sobre el carácter del texto a transmitir.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — R. A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.703—

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 2/9/74 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

TITULOS VALORES

Reglaméntase la ley 20.643.

DECRETO
Nº 727
Bs. As., 2/9/74.

VISTO, la Ley Nº 20.643, Título I, y CONSIDERANDO

Que resulta necesario reglamentar la norma citada, que se refiere al régimen de desgravación impositiva para la compra de títulos valores privados,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Bonos y debentures: Pautas

Artículo 1º. — La Secretaría de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía fijará, mediante resolución, las pautas y criterios de descentralización económica y promoción regional a que se ajustarán las emisiones de debentures y bonos previstos en el artículo 1º, inciso b), de la Ley Nº 20.643.

La misma resolución establecerá el Organismo que juzgará el cumplimiento de las pautas y aprobará las emisiones, cuando ellas fueren realizadas por la Corporación de la Pequeña y Mediana Empresa, el Banco Nacional de Desarrollo, los Bancos Oficiales de Provincia y los Bancos de Inversiones Oficiales. En este caso, los títulos serán cotizables en Bolsa como valores públicos.

La emisión de debentures y bonos cuando fueren creados por otras personas jurídicas, se someterá al sistema establecido por el Decreto Ley Nº 17.811/68. La Comisión Nacional de Valores juzgará el cumplimiento de las pautas y criterios fijados por la resolución prevista en el primer párrafo de este artículo.

Garantía de Bonos y Debentures

Art. 2º — La garantía de bonos y debentures otorgada por la Corporación de la Pequeña y Mediana Empresa y los Bancos mencionados en el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 20.643, se podrá extender total o parcialmente tanto al capital como a los intereses de los títulos en la proporción y condiciones que en cada caso se apruebe. Como mínimo deberá garantizarse hasta el Setenta y cinco por ciento (75 o/o) del capital.

Destino de las emisiones

Art. 3º — Las sociedades que soliciten autorización para colocar nuevas emisiones con destino a ser integradas con fondos provenientes del sistema de desgravación regulado por el Decreto-Ley número 19.061/71 y sus modificaciones y por la Ley Nº 20.643, deberán declarar las proporciones que corresponden a activo fijo y a capital de trabajo, en los términos del artículo 3º, inciso a), punto 1, de la Ley Nº 20.643. A tal fin deberán acompañar los estudios y documentación de los proyectos respectivos, con dictamen profesional acerca de su consistencia.

La Comisión Nacional de Valores verificará su cumplimiento, sin perjuicio de las facultades que competen a otros órganos.

Fondos Comunes de Inversión: Fondos para nuevas emisiones

Art. 4º — Las sociedades gerentes de Fondos Comunes de Inversión deberán individualizar, en los registros contables del Fondo, los montos recibidos con destino específico a la suscripción de nuevas emisiones provenientes de regímenes de desgravación impositiva, así como el destino dado a los mismos, de forma que permita su determinación y control. La Comisión Nacional de Valores supervisará el cumplimiento de esta obligación y podrá dictar las normas de aplicación necesarias.

Escalas: Aplicación

Art. 5º — El monto máximo de la desgravación instituida por la Ley Nº 20.843, será el resultante de aplicar la escala de su artículo 1º sobre el total de la obligación impositiva del ejercicio.

Utilización de los depósitos

Art. 6º — Se entenderá utilización de los depósitos de la franquicia establecida por la Ley Nº 20.643, la entrega a la entidad depositaria de los mismos, de las órdenes de suscripción de títulos valores de los establecidos en el artículo 1º de esa ley, emanadas de los titulares de los depósitos o de sus agentes o mandatarios.

Las órdenes que los Bancos deben recibir hasta el vencimiento de cada uno de los plazos fijados para la utilización de los depósitos o la reinversión, podrán cumplirse en la forma habitual, aun después del vencimiento de cada plazo. En caso de no haberse podido cumplir la orden por causas ajenas al depositante y a la entidad depositaria, los fondos se mantendrán acreditados a la orden del primero y deberán invertirse dentro de los quince (15) días siguientes mediante operación concluida y debitada en la cuenta respectiva.

Depósitos no utilizados

Art. 7º. — Las sumas correspondientes a depósitos no utilizados a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 20.643, se transferirán a las cuentas que respectivamente determinen el Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Valores, dentro de los treinta (30) días de finalizado el cuatrimestre o el plazo de ampliación previsto por el artículo 7º – tercer párrafo, de la Ley número 20.643. Ambas transferencias se harán conjuntamente y se harán saber a los acreditados dentro de los tres (3) días de efectuadas.

Cambio de inversión

Art. 8º. — Los titulares de depósitos que con fondos de desgravación hubieran adquirido acciones en circulación o de nueva emisión de las incluidas en el régimen del Decreto-Ley Nº 19.061/71 y sus modificaciones o títulos valores en circulación o de nueva emisión de los mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 20.643 podrán adquirir, con el producido de la venta a que se refiere el artículo 8º de esta última Ley, títulos valores en circulación o de nueva emisión, a su elección. Cuando por razones de alteración de los cursos de cotización o por falta de mercado del título valor indicado, las instituciones autorizadas para recibir los depósitos no hayan podido dar cumplimiento a las órdenes, deberán comunicarlo al titular de la cuenta con la anticipación suficiente que posibilite el cambio de la orden correspondiente.

Los fondos no reinvertidos dentro del cuatrimestre o del plazo de ampliación previsto por el artículo 7º, tercer párrafo de la Ley Nº 20.643, deberán transferirse en la forma indicada en el artículo precedente, sin que puedan alegarse razones que pudieren haber retrasado o dificultado la reinversión.

Sociedades de capital nacional. Requisitos y documentación

Art. 9º. — Una vez fijado el plazo por el Ministerio de Economía a que se refiere el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley Nº 20.643, las sociedades cuyos títulos valores están incluidos en el régimen de esa ley o las que en adelante soliciten la inscripción, deberán presentar ante la Comisión Nacional de Valores la documentación que establezcan las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Economía.

Las instrucciones mencionadas contendrán los requisitos que deberán cumplimentar las sociedades para acreditar los extremos exigidos por la Ley de Inversiones Extranjeras y su reglamentación, para ser calificadas de capital nacional; y fijarán las pautas de interpretación necesarias.

Porcentajes de emisión. Interpretación

Art. 10. — A los fines de los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 20.643, se entenderán emitidas dentro del año calendario las acciones cuya emisión haya sido decidida dentro de ese año por los órganos competentes de la sociedad y solicitada su autorización a la Comisión Nacional de Valores para efectuar oferta pública. Los montos y porcentajes del artículo 14 se calcularán computando el monto total de las emisiones cuya autorización se requirió durante el respectivo año calendario, susceptibles de ser suscriptas con fondos del régimen de desgravación.

Las sociedades comprendidas en la nómina del artículo 12 de la Ley Nº 20.643 que durante un año calendario no soliciten autorización de emisiones susceptibles de alcanzar los montos máximos fijados en el artículo 14 de la misma, perderán el derecho no ejercitado y no podrán acumular el remanente no ofrecido al porcentaje que les corresponda en años subsiguientes.

Ambito de aplicación

Art. 11. — La Ley Nº 20.643 y la presente reglamentación son aplicables respecto de todos los depósitos en dinero o títulos valores originados en la franquicia impositiva instituida por la citada Ley, y por el Decreto-Ley Nº 19.061/71 y sus modificaciones.

Las cuentas habilitadas en las instituciones bancarias autorizadas que correspondan a los depósitos antes mencionados, continuarán sujetas al régimen que organiza la Ley Nº 20.643 y su reglamentación.

Los certificados de custodia de acciones o cuotas partes emitidos en virtud del sistema establecido por el Decreto-Ley número 19.061/71 y sus modificaciones man-

tendrán su validez con sujeción a la Ley Nº 20.643 y esta reglamentación.

Cómputo de plazos

Art. 12. — Los plazos de días previstos en el Título I de la Ley Nº 20.643 y en esta reglamentación, se computarán en días hábiles bursátiles.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benitez.
José B. Gelbard.

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Canadá.

DECRETO
Nº 723
Bs. As., 2|9|74

VISTO el placet concedido y atento razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Canadá, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Benito Pedro Llambí.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

RENUNCIAS

Banco Central de la República Argentina. Presidente.

DECRETO
Nº 724
Bs. As., 2|9|74

VISTO la renuncia que antecede,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor D. Alfredo Gómez Morales.

Art. 2º — Dansele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Delegación de facultades. Se excluye la resolución de determinadas materias.

DECRETO
Nº 740
Bs. As., 2|9|74

VISTO los decretos números 1.568 del 27|9|73 y 41 del 19|10|73; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actos se delegó en los señores Ministros, Secretarios de Estado y Secretarios de la Presidencia de la Nación, la resolución de diversos asuntos de su competencia.

Que resulta necesario efectuar un reordenamiento de las materias delegadas de acuerdo a la experiencia recogida hasta la fecha, para brindar mayor eficacia a la administración pública, permitiéndose al mismo tiempo a la Presidente de la Nación una mayor supervisión sobre los actos propios del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de las delegaciones de facultades contenidas en los decretos Nros. 1.568|73 y 41|73 la resolución de las siguientes materias:

a) Los nombramientos, asignación de funciones, promociones y reincorporaciones de personal de las tres (3) categorías máximas de cada estatuto, escalafón o convenio de los agentes de la Administración Central, organismos descentralizados y servicios de cuentas especiales y la contratación de personal con retribuciones o asignaciones que considerados todos los conceptos que las integran sean iguales o superiores a cuatro mil pesos ($ 4.000);

b) Las cesantías y exoneraciones de las tres categorías máximas de cada escalafón, estatuto o convenio referidos en el inciso precedente.

Art. 2º — Exclúyose de la delegación de facultades establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 1.568|73, la resolución de los siguientes asuntos:

—Ministro de Relaciones Exteriores y Culto: traslado y permanencia de Embajadores y Ministros.

—Ministro de Defensa: retiros obligatorios del personal militar.

—Ministro de Economía: declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.
Alberto L. Rocamora.
Adolfo M. Savino.
Antonio J. Benitez.
Oscar Ivanissevich.
José B. Gelbard.
José López Rega.
Ricardo Otero.

DELEGACIONES OFICIALES

Delegación ante el XXIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

DECRETO
Nº 708
Bs. As., 30|8|74

VISTO que el 17 de setiembre de 1974 se inicia en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el vigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de aquella organización, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General constituye el foro más representativo de la comunidad internacional organizada, por cuanto es el único órgano principal integrado por la totalidad de los Estados Miembros de la Organización.

Que siguiendo esa práctica, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República interviene en el debate general para fijar los lineamientos de la política exterior argentina.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante el XXIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador D. Alberto Juan Vignes, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2º — Desígnanse asimismo, como integrantes de la Delegación, a los Ministros Plenipotenciarios D. Francisco José Pulit y señorita Martha Haydée Natale, al Secretario de Embajada D. Víctor Enrique Bouilly y a los señores D. Adolfo Gandolfo, D. Marcelo Gangui y doctor Carlos Centurión.

Art. 3º — Asígnanse rango de Consejeros de Embajada por el tiempo que dure la misión encomendada por el presente decreto, a los señores D. Adolfo Gandolfo, D. Marcelo Gangui y doctor Carlos Centurión.

Art. 4º — Asígnanse a los integrantes de la Delegación los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de veinte (20) días, a partir del 15 de setiembre de 1974.

Art. 5º — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de quince mil dólares estadounidenses (u$s. 15.000) para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Washington-Nueva York y regreso, como asimismo, los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 7º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, correspondientes al ejercicio 1974.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

VITIVINICULTURA

Limítanse las variedades de vides a plantar y dispónese injertación obligatoria. Promuévese la construcción de vasija vinaria.

DECRETO
Nº 718
Bs. As., 30|8|74

VISTO la situación por la que atraviesa la actividad vitivinícola del país, para cuya solución se ha previsto una serie de medidas que se enmarcan en las pautas globales del Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aplicar las disposiciones legales de regulación y ordenamiento del sector, para neutralizar la distorsión que lo viene afectando en estos últimos años.

Que en tal sentido se debe encauzar la producción de materia prima hacia una diversificación de usos, que permitirán una mejor elección de destinos según las conveniencias económico-sociales del país.

Por ello, y atento a las disposiciones de los Decretos-Leyes números 18.798|1970, 18.905|1970 y Ley 20.680,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase durante los años 1974, 1975 y 1976, las plantaciones de vides a las variedades indicadas a continuación: Malbeck, Merlot, Syrah, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Pinot Negro, Barbera d'Asti Lambrusco, Grignolino, Riesling, Chardonnay, Ugni Blanc, Pedro Ximénez, Tocai Friulano, Chanin, Moscatel de Alejandría, Torrontés Riojano, Torrontés Sanjuanino, Gewurztraminer, Sauvignon, Moscatel Rosado, las variedades registradas por INTA: C. G. 4.253, C. G. 4.113, C. G. 2.539, C. G. 13.668, C. G. 38.049. Para usos no vínicos: C. G. 351, C. G. 30.081, C. G. 40.016, C. G. 87.810, C. G. 102.295, C. G. 91.560, C. G. 92.187, Dattier de Beyrouth, Emperador, Alfonse Lavallée, Cardinal, Reina de las Viñas, Sultanina y Molinera, en sus zonas ecológicas aptas.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura, con asesoramiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y de dos técnicos de la provincia interesada propondrá por vía de la Secretaría de Estado de Comercio, la modificación o ampliación del listado del artículo 1º, con nuevas variedades, siempre que las mismas reúnan condiciones de calidad que aseguren su colocación a precios competitivos en mercados de exportación.

Art. 3º — Suspéndese toda línea de créditos para nuevas plantaciones de viñedos durante el trienio 1974|1976.

Art. 4º — Las personas o empresas que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, se harán pasibles de la multa máxima establecida en el artículo 5º del Decreto-Ley número 18.798|1970 y las establecidas en la Ley número 20.680, estando además obligados a la erradicación de las nuevas plantaciones.

Art. 5º — Las normas establecidas en el presente decreto tendrán vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.
Alberto L. Rocamora.

DECRETO
Nº 719
Bs. As., 30|8|74

VISTO la situación por la que atraviesa la actividad vitivinícola del país para cuya solución se ha previsto una serie de medidas que se enmarcan en las pautas globales del Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se debe encauzar la producción de variedades de vides que tuvieran dificultades de comercialización.

Por ello, y atento a las disposiciones de los Decretos-Leyes números 18.798|1970, 18.905|1970 y Ley 20.680,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la injertación obligatoria hasta el 30 o|o (treinta) de las vides Criolla Grande y Cereza, que debe implementarse en el trienio 1974|1976.

Art. 2º — Las injertaciones dispuestas en el artículo anterior deberán sujetarse a las normas que dicte el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en base a la utilización de púas y yemas de variedades cuya plantación no haya sido limitada. Las mismas se establecerán obligando prioritariamente a los propietarios de viñedos de mayor extensión.

Art. 3º — El Ministerio de Economía coordinará con el Banco Central de la República Argentina el establecimiento de facilidades crediticias de orden bancario para la injertación, que se otorgarán a los viticultores comprendidos en el presente decreto.

Art. 4º — Los propietarios inscriptos en el Registro de Pequeños Viñateros, de una superficie total de hasta cinco (5) hectáreas de viña, cuando injerten el 30 por ciento o más de su viñedo percibirán del Instituto Nacional de Vitivinicultura por única vez un importe de cinco mil pesos ($ 5.000) por hectárea injertada, en carácter de "aporte estatal", no reintegrable.

Art. 5º — Los Bancos no concederán los créditos establecidos en el presente decreto sin la previa presentación de un certificado expedido por el Instituto Nacional de Vitivinicultura que acredite la ejecución de los trabajos beneficiados por el presente decreto.

Art. 6º — Auméntase a $ 0,06 la sobretasa establecida por el Decreto 399|74 y autorizada por la Ley 20.679, a efectos que el Instituto Nacional de Vitivinicultura sufrague los aportes estatales previstos en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — Las personas o empresas que no den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, se harán pasibles de la multa máxima establecida en el artículo 5º del Decreto-Ley número 18.798|1970 y las establecidas en la Ley número 20.680.

Art. 8º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Banco Central de la República Argentina dictarán las normas que les competen en función del presente decreto.

Art. 9º — Las normas establecidas en el presente decreto tendrán vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.
Alberto L. Rocamora.

DECRETO
Nº 720
Bs. As., 30|8|74

VISTO, que la producción de uvas de la próxima vendimia podrá superar con volúmenes significativos a la del año 1974;

Que a ese aumento previsto de la producción vitícola del país ha de adicionarse, los mayores excedentes de vinos provenientes por arrastre de cosechas anteriores;

Que surgen de los estudios de tendencia para la próxima vendimia, como previsible, una falta de vasija vinaria para el almacenamiento de la totalidad de la molienda de la producción de uvas;

Que no obstante haberse instrumentado por parte del Gobierno Nacional, medidas estructurales de mediano y largo alcance, éstas no podrán actuar en la solución de un problema coyuntural heredado;

Que esa falta de capacidad de vasija vinaria crea a este Gobierno del Pueblo el deber de eliminar toda contingencia que ponga a los productores del sector ante la posibilidad de destruir riqueza en alguna proporción, la que debe ser protegida para ponerla al servicio de la Reconstrucción y Liberación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que existen solicitudes presentadas por entidades representativas para la construcción de vasija vinaria, para que se les permita realizarla por este año sin las limitaciones que establecen las disposiciones legales vigentes;

Que es fundamental para las provincias vitícolas el prever que cada una de ellas disponga de la vasija necesaria por lo que este ofrecimiento puede coadyuvar a asegurar la necesidad de almacenamiento debidamente cuantificado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Por ello, y atento a lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 20.680,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase promovida con las franquicias y beneficios que se establecen en el presente Decreto, las construcciones de vasija vinaria.

[illegible] los fines del presente Decreto, se considerarán vasijas vinarias a los [illegible] fijos para la [illegible], conservación, y expedición de vinos y otros productos vínicos (piletas, cisternas de hormigón, cubas, y toneles de maderas y tanques metálicos), de acuerdo a las normas técnicas que establezca el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 3º — Los interesados que proyecten construir vasija vinaria deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Vitivinicultura especificando el tipo de vasija, su capacidad, localización y cronograma de inversiones. Las presentaciones efectuadas antes del 31 de diciembre de 1974 quedarán automáticamente aprobadas de acuerdo a los siguientes cupos que tendrán relación con el volumen de propiedad de vasija vinaria instalada, aprobada con anterioridad, registrada y declarada debidamente ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura:

A) Para entes estatales o empresas mixtas, se aprobará el incremento de vasija vinaria que se solicite;

B) Para bodegas de propiedad de las cooperativas, se aprobará el incremento de vasija vinaria que se solicite;

C) Para bodegas de propiedad de personas físicas y jurídicas privadas, se aprobará hasta el 100 o|o (ciento por ciento) de incremento de su capacidad instalada en vasija y siempre que no exceda de los 35.000 (treinta y cinco mil) hectolitros disponibles con anterioridad;

D) Para viñateros sin bodega, se aprobará la construcción de vasija en relación al doble de su producción de uva, siempre que disponga de un mínimo de 5.000 (cinco mil) quintales propios o asociándose con otros productores sin bodega.

Art. 4º — Para aquellas empresas y explotaciones vitivinícolas sean personas físicas o jurídicas privadas que tengan disponibilidad de vasija vinaria superior a los 35.000 (treinta y cinco mil) hectolitros debidamente registrada en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, que no reúnan los demás requisitos establecidos en el presente Decreto o en la Legislación vigente se incentiva un cupo libre, con carácter de emergencia, por un volumen de incremento de hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de su capacidad de almacenamiento registrado en propiedad. Como único requisito deberán cumplir la comunicación escrita establecida en el Artículo anterior en el plazo previsto.

Art. 5º — Al 31 de octubre de 1974 el Ministerio de Economía revaluará la situación, quedando facultado a modificar y|o eliminar las limitaciones establecidas en los Artículos 3º y 4º del presente decreto, de acuerdo con el número de presentaciones registradas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 6º — El Ministerio de Economía coordinará con el Banco Central de la República Argentina el establecimiento de líneas de créditos bancarios para facilitar el financiamiento de la construcción de la vasija vinaria prevista en el presente Decreto, las que se ajustarán a las siguientes normas generales:

a) Para cooperativas, entes estatales y|o mixtos y viñateros sin bodega de los previstos en el Artículo 3º, inciso D, del presente Decreto, el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor de la inversión;

b) Para otras personas físicas y jurídicas se graduará el préstamo en base a la elaboración del año 1974 de acuerdo a la siguiente escala:

1) Para elaboración total de hasta 20.000 (veinte mil) hectolitros, hasta el 80 o|o de la inversión.

2) Para una elaboración total de más de 20.000 (veinte mil) y hasta 35.000 (treinta y cinco mil) hectolitros, hasta el 60 o|o de la inversión.

3) Para una elaboración total de más de 35.000 (treinta y cinco mil) y hasta 100.000 (cien mil) hectolitros, hasta el 50 o|o de la inversión;

4) Para una elaboración total de más de 100.000 (cien mil) hectolitros, hasta el 40 o|o de la inversión.

Art. 7º — Las entidades indicadas en los Artículos 3º y 4º que se acojan a las disposiciones del presente Decreto, gozarán de un régimen automático de promoción consistente en un crédito contra el impuesto a las ganancias igual al 10 o|o (diez por ciento) del monto invertido en la ejecución de las mismas, hasta el 31 de agosto de 1975.

En el caso de las cooperativas, dicho beneficio se trasladará a los socios en proporción al capital suscripto.

Art. 8º — Los créditos instituidos por este régimen abarcarán a todas aquellas inversiones y|o gastos que tuvieran efectiva ejecución en el período comprendido entre las fechas de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y hasta el 31 de agosto de 1975.

Art. 9º — A los fines de hacer efectivas las franquicias, exenciones y beneficios establecidos en este decreto, la Dirección General Impositiva y los bancos requerirán del Instituto Nacional de Vitivinicultura certificación que acredite que las empresas o explotaciones se encuentren en condiciones de acogerse a este régimen.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

ADUANA

Modifícanse resoluciones aduaneras clasificatorias.

RESOLUCION
Nº 322
Bs. As., 15|6|73

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3.547 de fecha 2 de junio de 1971 la Administración Nacional de Aduanas clasificó a la mercadería "Aparato mezclador de productos de aplicación en todos los ramos industriales, denominado comercialmente "Beba", en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 84.56.03.02 "Mezcladoras de hormigón y|o mortero"; Item que corresponde a la Sub partida 84.56.03.00 "Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar o mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar forma y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición".

Que en los considerandos de la citada resolución se indica que se trata de un aparato mezclador de productos, propulsado por un motor eléctrico o por aire comprimido, pudiendo ser sostenido manualmente o mediante un soporte o columna, en cuya base se encuentra un plato giratorio donde se coloca el recipiente en el cual se mezclarán los productos.

Que, asimismo, se expresa que la aludida mezcladora no presenta características que la puedan identificar con una industria determinada o de uso específico con una materia definida y que en diversas Partidas, tales como: 84.26, referida a aparatos de lechería; 84.30 para las industrias de la panadería, pastelería, etc.; 84.56 para mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas, y 84.59 para la mezcla de aceites, jabones y grasas alimenticias, se mencionan aparatos similares.

Que la repartición aduanera, al considerar que la mercadería podía ser incluida en dos o más Partidas, resolvió clasificarla en la posición NADI 84.56.03.02 por aplicación de la Regla General de Interpretación de la Nomenclatura 3 c)

Que el área competente de este Ministerio requirió el envío de los antecedentes respectivos para abocarse a su estudio, al advertir en principio que no había sido tenida en cuenta la Nota 4 del Capítulo 84, que determina: "Salvo disposiciones en contrario y sin perjuicio de la Nota 2 de este Capítulo, así como de la Nota 5 de la Sección XVI, las máquinas que tengan múltiples aplicaciones se clasificarán en la que corresponda a su utilización principal; ahora bien, cuando no exista tal partida o cuando la aplicación principal no pueda determinarse, se incluirán en la Partida 84.59".

Que de acuerdo con los folletos obrantes en la actuación en que recayera la referida resolución —Expediente Nº 421.745|71, agregado al presente Nº 476.441|71— se trata de mezcladoras a paletas rotativas con motor eléctrico o motor a aire comprimido incorporado, que actúan introduciendo la parte operante directamente en el recipiente independiente que contiene el material a tratar.

Que los distintos modelos de dichos mezcladores trabajan en base al mismo principio: dos paletas enrejadas con movimiento giratorio opuesto atacan una contra otra y fuerzan la masa del producto a un paso constante a través de las rejillas; en el mismo proceso y dado su forma espiralada alrededor de los respectivos ejes, obligan a la masa a un circuito continuo desde el fondo del recipiente hasta la superficie, con lo que se logra un mezclado intenso.

Que las paletas mezcladoras son intercambiables y de distintas formas adaptadas a la naturaleza del producto a procesar, de tal manera que según el juego que se les incorpore los aparatos pueden trabajar materias secas, desde en forma de polvo hasta granos gruesos, húmedas, líquidas, líquido-espesas, grumosas, gelatinosas, pastosas y del grado más pastoso.

Que algunos modelos de los mezcladores considerados en función de su peso y potencia requieren su montaje en un soporte vertical que incluye una plataforma en la que se coloca el recipiente con el material a mezclar. Opcionalmente los modelos portátiles pueden ser también utilizados con dichos soportes.

Que las características de cada modelo son las siguientes:

BEBA B 70 Manual con motor eléctrico incorporado de 0,75 CV. Peso aproximado 16 kg.; apto para cantidades de 10|50 litros.

BEBA B 77-D, BEBA B 77-DH Manuales con motor a aire comprimido incorporado. Potencia máxima 2,1 CV; peso aproximado 15 kg.

BEBA B 77-14 - BEBA B 77-14-ex Utilizables únicamente con soporte. Motor eléctrico trifásico de potencia 1,0|1,3 CV.; mezclan hasta 120 litros. Peso aproximado sin soporte 20|21 kg.

BEBA B 201 Unidad móvil sobre ruedas que puede ser desplazada de un recipiente a otro. Utilizable particularmente para mezclar en recipientes de elaboración o envío de 50 a 300 litros de capacidad.

Que a los modelos BEBA B 77-14, 77-14-ex y 201 les es aplicable la Nota 4 del Capítulo 84 anteriormente transcripta, siendo de señalar, a mayor abundamiento, que las Notas Explicativas para la Partida 84.59 "Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo", donde deben clasificarse como consecuencia de dicha Nota, incluyen en el Grupo I. "Máquinas y aparatos de uso general", apartado 2), "las prensas, trituradores quebrantadores, mezcladores y amasadoras, sin aplicación específica"

Que la prevalencia de la Nota citada frente a la Regla General 3 aplicada por la repartición aduanera, surge de la Regla General 1, que expresa:

"El texto de los títulos de cada Sección, Capítulo o Subcapítulo sólo tiene un valor indicativo, puesto que la clasificación de una mercancía está determinada legalmente por el texto de las Partidas y de las Notas de cada una de las Secciones o Capítulos y por las Reglas que a continuación se exponen, siempre que no sean contrarias al texto de dichas Partidas y Notas."

Que esta misma Regla General 1 conduce en cuanto a los modelos BEBA B 70 y BEBA B 77-D y B 77-DH, a considerar el texto de las siguientes Partidas:

84.49 Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual.

85.05 Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual

Que las herramientas comprendidas en ambas Partidas, según lo comentan las respectivas Notas Explicativas, "... se utilizan para trabajar diversas materias y materiales en numerosas ramas de la actividad humana...", por lo que en este caso no influye la aplicación a que se destinan sino primordialmente las características constructivas y de manejo.

Que asimismo no constituye factor excluyente el que puedan eventualmente utilizarse con un soporte, ya que sobre el particular las Notas Explicativas indican:

Partida 84.49 "Pero esta Partida se refiere solamente a los aparatos de este tipo adaptados al empleo manual, es decir, destinados a ser tenidos en la mano durante su empleo, o bien por lo menos a ser accionados y dirigidos a mano (como es el caso de ciertas máquinas pesadas, tales como ciertos tipos de pisones) o incluso los que, para aliviar la fatiga que para el obrero representa sostener constantemente todo el peso, están equipados con dispositivos auxiliares para sostenerlo temporalmente, tales como un caballete, un trípode o un aparato de elevación."

Partida 85.05 "... el hecho de que ciertas herramientas y máquinas herramientas electromecánicas puedan presentarse con un soporte al que pueden sujetarse temporalmente para trabajar en determinadas circunstancias no las excluye, ipsofacto, de esta Partida; estas herramientas y máquinas herramientas siguen clasificadas aquí, incluso el soporte, si se presentan al mismo tiempo, con tal de que su empleo a mano, en la forma indicada al principio, continúe siendo su característica esencial."

Que en consecuencia los mezcladores portátiles de que se trata de acuerdo con sus características constructivas y de manejo y según el tipo de motor que lleven incorporado deben clasificarse en las Partidas 84.49 u 85.05, correspondiendo a la primera de ellas los modelos BEBA B 77-D y B 77-DH que poseen motor a aire comprimido, y a la segunda el modelo B 70 cuyo motor es eléctrico.

Que así establecida la clasificación a nivel de Partida que corresponde a cada modelo de los mezcladores considerados, debe analizarse la ubicación que les corresponde en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Que en la NADI la Partida 84.59, comprensiva de los modelos BEBA B 77-14, B 77-14-ex y B 201, está dividida en Subpartidas: la 84.59.01.00 comprende a los reactores nucleares, las 84.59.02.00 a 84.59.12.00 agrupan a las máquinas y aparatos según las industrias que los utilizan y, finalmente, la 84.59.90.00 se refiere a "Máquinas, aparatos y artefactos diversos".

Que en principio ninguna de dichas Subpartidas abarca taxativamente a las agrupadas por las Notas Explicativas en el rubro I, "Máquinas y aparatos de uso general", donde se encuentra mencionado este tipo de máquinas.

Que si bien la Subpartida 84.59.90.00 lleva igual texto que el del Grupo III de la referida Nota Explicativa, conviene tener presente que los ordenamientos internos que para cada Partida efectúan las Notas Explicativas no revisten un carácter obligatorio y si bien el arancel nacional procura seguirlos, en determinadas situaciones se aparta de aquéllos en función de la diversificación que requiere la necesidad interna.

Que en definitiva en este caso el texto de la Subpartida 84.59.90.00 no debe tomarse con un sentido restrictivo en relación al contenido del Grupo que lleva igual título en la Nota Explicativa de la Partida 84.59, sino en el lato emergente de su condición residual que lo hace comprensivo de las "Máquinas, aparatos y artefactos diversos" clasificables en la Partida y que no encuadran en las demás Subpartidas de la misma.

Que dicha subpartida no contiene ningún ítem referido específicamente a máquinas o aparatos mezcladores de uso general, por lo que los modelos de que se trata resultan clasificables en el 84.59.90.90, que genéricamente comprende a "los demás".

Que en cuanto a las herramientas mezcladoras manuales con motor a aire comprimido incorporado, modelos BEBA B 77-D y B 77-DH, la Partida 84.49 en la que se encuentran incluidos ha sido dividida en la NADI directamente en ítem, correspondiéndoles el 84.49.00.90 "las demás" al no encuadrar en ninguna de las posiciones específicas de dicha Partida.

Que finalmente el modelo BEBA B 70, que en su condición de herramienta electromecánica con motor incorporado le corresponde la Partida 85.05 como ya se ha dicho, debe ser ubicado en la posición NADI 85.05.90.02, al no tratarse de la mercadería a que se refiere el ítem que lo precede y tampoco figurar entre las exclusiones que consigna aquélla al abarcar "Otras herramientas y máquinas herramientas, excepto..."

Que, por otra parte, la resolución aduanera en estudio contiene la siguiente salvedad al ubicar a la mercadería en la posición que determina: "... siempre que se presente con solo dos (2) herramientas para mezcla, debiendo en caso contrario ajustarse a lo dispuesto en la Nota Complementaria (Decreto 6.994|67) de la Sección XVI".

Que dicha Nota Complementaria expresa:

"Las herramientas compatibles con la función que se requiere para montar, limpiar o conservar las máquinas, seguirán el tratamiento de estas últimas cuando se presenten a despacho al mismo tiempo y sean

pre que constituyan una sola serie de herramientas de servicio. Este régimen también se aplicará a las herramientas de trabajo, los porta-herramientas y los demás dispositivos que estén o puedan ser montados simultáneamente en la máquina y formen parte integrante de ella.

Que el contenido de esta Nota, que no es propia de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas sino de la NADI y que ha sido adoptada de otros aranceles internos que rigen en países adheridos a la N.A.B., tiene como propósito solucionar en forma práctica el tratamiento aduanero asignable a los elementos que en el orden comercial usualmente se incluyen en el precio de la máquina y se envían con ésta, los que de no existir tal norma deberían despacharse por sus respectivas Partidas con arreglo al régimen general emergente de la Nomenclatura, siendo éste sin duda alguna el que corresponde aplicar a los excedentes que puedan registrarse.

Que en consecuencia, dicha Nota Complementaria no incide en la clasificación de las máquinas en sí, por lo que no puede invocarse como factor condicional para la ubicación arancelaria de las mismas.

Que por todo lo expuesto y en orden al procedimiento reglado por el Decreto Nº 645|70, procede modificar de oficio la resolución aduanera considerada, en ejercicio de la facultad otorgada por el tercer párrafo del artículo 4º del decreto citado.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución número 3.547|71 de la Administración Nacional de Aduanas y decláranse que los distintos modelos de aparatos mezcladores marca "HEBA", de acuerdo con las características que para cada uno de ellos se determina en los considerandos de la presente resolución, se clasifican de la siguiente forma en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

Modelos B 77-14, B 77-14-cx y B 201, en la posición NADI 84.59.90.90.
Modelos B 77-D y B 77-DH, en la posición NADI 84.49.00.90.
Modelo B-70, en la posición NADI 85.05.00.02.

2º — Lo dispuesto precedentemente no será aplicable a las mercaderías documentadas ante las Aduanas con anterioridad a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

3º — Publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su notificación y demás efectos.

Wehbe.

RESOLUCION

Nº 29

Bs. As., 23|11|73

VISTO y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 962 de fecha 24 de febrero de 1973, la Administración Nacional de Aduanas clasificó a la mercadería "Ajos para semillas, desnaturalizados, no aptos para el consumo" en la posición 12.03.00.19 de la Nomenclatura de Exportación, fundando dicha decisión clasificatoria en la inteligencia de que tales legumbres, por el hecho de no ser comestibles, no se encuentran comprendidas en la Partida 07.02 de la Nomenclatura de Bruselas.

Que la mercadería en cuestión consiste, según surge de los antecedentes obrantes en autos, en una legumbre conocida como "ajo de huerta", que cumple con las exigencias sanitarias y de germinación que se requieren para las semillas y que se presenta desnaturalizada de modo tal que no puede ser utilizada para el consumo.

Que por aplicación de la Regla General Interpretativa Nº 1 de la Nomenclatura, las legumbres para la siembra se ubican en la Partida 07.01 "Legumbres y hortalizas, frescas o refrigeradas" cuyas Notas Explicativas señalan que "Esta partida comprende las legumbres de todas clases, frescas o refrigeradas, es decir, mantenidas a una temperatura próxima a los 0º C, pero sin congelar, aunque conservando su frescura. Las legumbres para la siembra y especialmente las cebollas, chalotes, y ajos comestibles, corresponden a esta Partida, pero las plantas de semillero de hortalizas en disposición de ser transplantadas se clasifican en la 06.02. Entre las legumbres y hortalizas se pueden citar: ... 6) Los puerros, cebollas comestibles, chalotes y ajos comestibles...".

Que de la transcripta Nota Explicativa surge que, entre las legumbres para la siembra que se encuentran comprendidas allí, se menciona en forma explícita la que es objeto de la presente, bajo la denominación de "ajos comestibles".

Que, aparentemente, el hecho de que la mercadería en consideración se presenta desnaturalizada de modo tal que no es apta para el consumo —y, en consecuencia, no resulta "comestible"— vulnera la posibilidad de clasificarla en la aludida partida, generándose así un elemento conflictivo para asignarle tal ubicación.

Que no obstante lo señalado debe apuntarse que el vocablo "comestible", aplicado en las Notas Explicativas que se analizan, a las cebollas, chalotes y ajos, tiene un significado que no involucra que las mercaderías que califica tengan que ser, necesariamente aptas, en sí mismas, para el consumo, sino que define un tipo de bulbo —al que denomina "comestible"— para diferenciarlo así de ciertos bulbos similares, que tienen otra ubicación en la Nomenclatura.

Que tal inteligencia viene avalada por el texto de las Notas Explicativas de la Partida 06.01 "Bulbos, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor", en las que se señala que "...La partida comprende asimismo los bulbos, cebollas, etc., de plantas que no se utilizan con fines ornamentales, como las rizomas del ruibarbo y los brotes de espárragos. Sin embargo, ciertos bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas se clasifican en Otros Capítulos; tal sucede, por ejemplo con las cebollas de huerta o comestibles, los chalotes, el ajo, las patatas (Partida 07.01)...".

Que si acudimos, a mayor abundamiento, a los propios textos de los originales de las Notas Explicativas en las versiones oficiales en idioma francés e inglés, aprobadas por el Consejo, puede apreciarse que —en los párrafos que interesan— allí se expresa, respectivamente, que "...Les legumes pour l'ensemencement et notamment les oignons, échalotes et aux potagers restent compris ici, ... (Las legumbres para la siembra y en particular las cebollas, chalotes y ajos de huerta) y que "...they may be for use as food, or for sowing or planting, e.g., onions, shallots, garlic..." (Ellos pueden ser usados como alimento, o para siembra o plantación, por ejemplo, cebollas, chalotes, ajos).

Que, como puede apreciarse, en el texto en idioma inglés no existe como exigencia el calificativo de "comestible", que aparece en la versión en idioma español de las Notas Explicativas de la Nomenclatura de Bruselas (publicada en Madrid por la Sucesión Rivadeneyra, Sociedad Anónima, Edición 1963) sino que se alude a usos diferentes de estas legumbres, mientras que en el texto en idioma francés, se habla de estos tubérculos denominándolos "Potagers" (es decir, "Hortenses o de huerta") por lo que, indudablemente, ello se debe a una deficiencia de la traducción realizada en base a la versión francesa y resulta correcta la interpretación, del sentido que debe darse al vocablo "comestible", realizada en el sexto considerando de la presente.

Que en tal orden de ideas debe concluirse que la mercadería de marras tiene ubicación en la Partida 07.01 la cual, en la Nomenclatura de Exportación, ha sido desagregada en diversos ítem de los cuales resulta aplicable, por ser específico, el designado con la posición 07.01.03.01 "Ajos".

Que por todo lo expuesto, en base a lo determinado por el artículo 1º de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones) y en orden al procedimiento reglado por el Decreto número 645|70, procede modificar de oficio la resolución aduanera considerada, en ejercicio de la facultad otorgada por el tercer párrafo del artículo 4º del citado decreto

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución número 962|73 de la Administración Nacional de Aduanas, dejándose establecido que la mercadería "Legumbre conocida como ajo de huerta, que cumple con las exigencias sanitarias y de germinación que se requieren para las semillas y que se presenta desnaturalizada de modo tal que no puede ser utilizada para el consumo", se clasifica en la posición 07.01.03.01 de la Nomenclatura de Exportación.

2º — Publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su notificación y demás efectos.

Lanni.

RESOLUCION

Nº 95

Bs. As., 26|12|73

VISTO y CONSIDERANDO. Que por Resolución Nº 4.885 de fecha 13 de julio de 1971, la Administración Nacional de Aduanas clasificó a la mercadería "Lámina formada por cintas de material plástico poliamídico de 3 mm de espesor y 5 mm de ancho, unidas por entrelazamiento con fibras del mismo material, que se presenta en rollos, destinada a la fabricación de correas de transmisión", en la posición arancelaria 39.07.02.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, fundando tal decisión en la inteligencia que, la misma, tiene el carácter clasificatorio de manufactura de plástico, de la Partida 39.07 de la Nomenclatura Aduanera de Bruselas.

Que la mercadería de referencia consiste, según surge de los antecedentes obrantes en el presente expediente y de la observación de la muestra adjunta, en una manufactura formada por tiras de material plástico poliamídico de 3 mm de espesor y 5 mm de ancho, yuxtapuestas longitudinalmente paralelizadas (a modo de urdimbre) y unidas por hilados del mismo material, constituidas por fibras continuas sin torcer, dispuestas transversalmente a intervalos regulares (a modo de trama), que se presenta en rollos y resulta apta para la fabricación de correas de transmisión.

Que por la materia constitutiva del producto en cuestión cabe analizar, en primera instancia, la posibilidad de ubicarlo en el Capítulo 39 "Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias", observándose, a tales efectos, que la Nota Legal Nº 1 del mismo precisa que "El presente Capítulo no comprende: ... c. Las manufacturas de espartería y cestería (Capítulo 46); f) Los textiles sintéticos y artificiales y los artículos de estas materias (Sección XI); ...".

Que ante la eventualidad que la manufactura de referencia, por su posible carácter de materia trenzable paralelizada, pueda encuadrarse expresada en el Capítulo 46 "Manufacturas de espartería y cestería" (ello en tanto y cuanto la Nota Legal Nº 3 del mismo expresa que "se consideran como materias trenzables paralelizadas, según la posición 46.02, los artículos constituidos por tallos o fibras yuxtapuestas y reunidos en forma de napas por medio de ligaduras, incluso cuando estas últimas sean materias textiles hiladas"), corresponde señalar que, en las "Consideraciones Generales" de las Notas Explicativas del Capítulo 46 se explicita que "Este Capítulo comprende los artículos semimanufacturados y los artículos obtenidos a base de ciertas materias tejidas, trenzadas, paralelizadas o acopladas de otro modo, siendo las principales las siguientes:

... 3) Los monofilamentos y las tiras y formas similares de materias plásticas artificiales del Capítulo 39, exceptuándose, por consiguiente, los mismos artículos comprendidos en el Capítulo 51 como materias textiles artificiales o sintéticas debido a la mayor dimensión de su corte transversal (inferior o igual a un milímetro, para los monofilamentos, o de su anchura (inferior o igual a cinco milímetros, para las tiras y formas similares).

Que, más adelante, las mismas Notas Explicativas agregan que "No se consideran como materias para trenzar a efectos del presente Capítulo: la crin natural, los monofilamentos y las tiras y formas similares de materias textiles sintéticas o artificiales del Capítulo 51, así como las mechas e hilados de materias textiles (excepto, sin embargo, los mismos hilados totalmente recubiertos con materias plásticas, y los citados en el precedente apartado 5). Los productos obtenidos con estas materias deben ser considerados como artículos textiles correspondientes a la Sección XI".

Que de los transcriptos textos se desprende la imposibilidad de que el comentado Capítulo 46 involucre a la mercadería bajo examen, por la expresa excepción, inserta en ellos, de los artículos obtenidos a base de tiras, de materias textiles artificiales o sintéticas, de anchura inferior o igual a cinco milímetros.

Que descartada la inclusión en el Capítulo 46 debe examinarse la alternativa del Capítulo 51 "Textiles sintéticos y artificiales continuos" —la que, por otro lado, ya aparecía implícita en la Nota Legal 1 f) del Capítulo 39— cuya Nota Legal Nº 4 expresa que "...Las tiras y formas similares (paja artificial) de materias textiles sintéticas y artificiales se incluyen en la posición 51.02, si su anchura no pasa de 5 mm, y en el Capítulo 39, en caso contrario".

Que sobre el particular, las Notas Explicativas de la Partida 51.02 "Monofilamentos, tiras y formas similares (paja artificial) e imitaciones de catgut de materias textiles sintéticas y artificiales", señalan que "Esta partida comprende:

... 2) Las tiras de sustancias plásticas sintéticas o artificiales, de anchura igual o inferior a cinco milímetros, hayan sido obtenidas bien mediante el paso a través de una hilera con orificio plano o bien hayan sido recortadas de bandas u hojas de materias plásticas sintéticas artificiales..."

Que, en consecuencia, las tiras de material plástico poliamídico, que forman la urdimbre de la mercadería en tratamiento corresponden, por tener una anchura de cinco milímetros y en el caso de presentarse aisladamente, a la Partida 51.02, tal como se desprende del razonamiento precedentemente, realizado.

Que en cuanto al hilado constituido por fibras poliamídicas continuas, que forma la trama, se clasifica, en el caso de presentarse aisladamente y por obvia aplicación de la Regla General Interpretativa Nº 1 de la Nomenclatura, en la Partida 51.01 "Hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas, no acondicionadas para la venta al por menor", cuyas Notas Explicativas dicen, que "Esta partida comprende:

1) Los hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales, constituidos por yuxtaposición de un cierto número de filamentos continuos (de dos a varios centenares), correspondientes generalmente al número de orificios de una misma hilera. Estos hilados se incluyen aquí tanto si están torcidos (sencillos, retorcidos o cableados) como si no lo están aún...

Que, tal como se ha señalado, la manufactura poliamídica cuya clasificación se realiza, está conformada por tiras paralelizadas de la Partida 51.02 aseguradas por un hilado de fibras de la Partida 51.01, debiendo ahora analizarse si ella posee el carácter de tejido, habida cuenta que, en tal caso, sería susceptible de ser ubicada en la Partida 51.04 "Tejidos de fibras sintéticas y artificiales continuas (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de las posiciones 51.01 y 51.02).

Que las Notas Explicativas de la Partida 51.04 expresan que "La denominación de tejidos a los efectos de esta partida se precisa en el apartado I - C de las Consideraciones Generales de la Sección. Esta partida comprende los tejidos fabricados con hilados de fibras textiles sintéticas o artificiales continuas o con monofilamentos o tiras de las Partidas 51.01 o 51.02, o sea una gran variedad de tejidos empleados en la confección de prendas de vestir, forros, tapicerías, armaduras de neumáticos, artículos para campamentos, paracaídas, etc.".

Que en el apartado I-C "Tejidos" de las Consideraciones Generales de la Sección XI "Materias textiles y sus manufacturas" —dentro de la cual se halla incluido el Capítulo 51— se aclara el tema indicándose que "La palabra tejidos a los efectos de los Capítulos 50 a 57, comprende los artículos obtenidos por entrecruzamiento en telares de urdimbre y trama de hilados textiles (ya sean éstos hilados de los considerados como tales en los Capítulos 50 a 57 o de los conceptuados como bramantes de la Partida 59.04), o a veces de mechas de monofilamentos del Capítulo 51, cintas estrechas, galones o trencillas, cintas sin trama formadas por hilos o fibras dispuestas paralelamente y pegadas, etc..."

Que en coherente orden de ideas debe concluirse que se está en presencia de un tejido —con el significado que para tal término precisan las transcriptas Consideraciones Generales de la Sección XI— de la Partida 51.04, la cual ha sido desagregada en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) en la Subpartida 51.04.01.00 "De fibras sintéticas" y en la Subpartida 51.04.02.00 "De fibras artificiales".

Que, para decidir entre ambas subpartidas debe acudirse a la Nota Legal Nº 1 del Capítulo 51, la cual señala que deben considerarse como "sintéticas" las fibras o filamentos de polímeros orgánicos obtenidos industrialmente "por polimerización o condensación de monómeros orgánicos, tales como poliamidas, poliésteres, poliuretanos y derivados polivinílicos".

Que en consecuencia y en definitiva, por estar constituida la manufactura en cuestión por fibras poliamídicas, a las cuales corresponde el calificativo de "sintéticas", debe clasificarse en la Subpartida 51.04.01.00, en la que figura un ítem para "tejidos Cord" y otro para "Tejidos para velas de barcos", que no resultan específicos para este caso, y el ítem residual, identificado con la posición arancelaria 51.04.01.99 "Los demás", que es el adecuado.

Que por todo lo expuesto, en base a lo determinado por el artículo 1º de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones) y con ajuste al procedimiento reglado por el Decreto número 645|71, procede modificar de oficio la resolución aduanera considerada, en ejercicio de la facultad otorgada por el tercer párrafo del artículo 4º del citado decreto.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución número 4.885|71 de la Administración Nacional de Aduanas y declárase que la mercadería "Tejido formado por tiras de material plástico sintético poliamídico, de 0,3 milímetros de espesor y 5 mm de ancho, yuxtapuestas logitudinalmente paralelizadas (a modo de urdimbre) y unidas por hilados del mismo material, constituidos por fibras continuas sin torcer dispuestas transversalmente a intervalos regulares (a modo de trama), que se presenta en rollos y resulta apto para la confección de correas de transmisión", se clasifica en la posición arancelaria 51.04.01.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.).

2º — Publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su notificación y demás efectos.

Lumi.

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Aclárause los alcances del decreto ley 18.037|68, primer apartado.

RESOLUCION
Nº 593

Bs. As., 29|8|74

VISTO la Ley 20.667, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley modificó los Decretos-Leyes 18.037|68 y 18.038|68, con el objeto de posibilitar que en los supuestos de incapacidad o muerte de menores de dieciocho (18) años de edad, éstos puedan gozar de jubilación por invalidez o dejar derecho a pensión, según fuere el caso, cuando concurran los demás requisitos establecidos por los citados decretos-leyes para el logro de esas prestaciones.

Que a esos fines la Ley 20.667 suprimió el último párrafo del Artículo 2º del Decreto-Ley 18.037|68, que excluía del régimen instituido por el mismo a las personas menores de dieciocho (18) años de edad.

Que la mencionada ley no modificó la disposición del artículo 15 del Decreto-Ley 18.037|68, que en su primer párrafo, apartado primero, estatuye que se computará el tiempo de servicios prestados a partir de los dieciocho (18) años de edad.

Que si bien no existe contradicción entre el texto dado por la Ley 20.667 al artículo 2º del Decreto-Ley 18.037|68 y el artículo 15 de este último, es conveniente aclarar los alcances normativos de la reforma, para que una interpretación literal no pueda llevar a desvirtuar la finalidad perseguida.

Que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 18.037|68 se refiere exclusivamente al cómputo de tiempo a los efectos de acreditar los servicios requeridos, o determinar el haber de la prestación en su caso.

Que el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 18.037|68, conforme a la reforma de la Ley 20.667, autoriza el ingreso al régimen jubilatorio de los menores de dieciocho (18) años a fin de asegurar protección a los mismos o a sus causa habientes en caso de invalidez o muerte, mediante prestaciones cuyo otorgamiento no está condicionado a un mínimo de antigüedad en el servicio.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c) del Decreto-Ley 17.575|67,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, primer apartado del Decreto-Ley 18.037|68 no rige para determinar el derecho a la jubilación por invalidez o de pensión a los causa habientes, en su caso, de los trabajadores en relación de dependencia que se incapaciten o fallezcan antes de cumplir dieciocho (18) años de edad.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodrigo.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina

Nuevo estatuto.

RESOLUCIÓN
M. T. Nº 243

Bs. As., 27|6|74

VISTO la solicitud presentada por la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina, en el expediente Nº 72.867|46 y

CONSIDERANDO

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución Nº 198 de fecha 23 de julio de 1947.

Que las reformas introducidas, por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.615 y demás normas vigentes

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina, obrante de fojas quinientos trece (513) a fojas quinientos veintiséis (526).

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación y constitución

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se constituye la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Avenida Juan Bautista Alberdi 2150, la que actuará de acuerdo con las disposiciones legales sobre el régimen de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, Ley número 20.615 y su decreto reglamentario, con zona de actuación en la Capital Federal y Provincias: de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco, Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Luis.

Art. 2º: La Federación estará integrada por:

a) Los Sindicatos existentes a la fecha y que acepten el presente estatuto;
b) Los Sindicatos de la actividad que se crearán en el futuro y soliciten su afiliación y que ésta le sea aceptada;
c) Las delegaciones existentes, y las que se crearan en el futuro, en las condiciones previstas en el artículo 84 de este estatuto.

CAPITULO II

Propósitos

Art. 3º — Son propósitos de la Federación.

a) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales, culturales y sociales de sus adherentes;
b) Promover la acción sindical, mutual y cooperativista de los distintos Sindicatos, haciendo que todos los asociados tengan iguales derechos, idénticas posibilidades de usarlos y los mismos deberes hacia su Organización representativa;
c) Promover la formación y desarrollo de Cooperativas de Crédito, Consumo y Edificación que contribuyan al aprovechamiento mejor del salario de sus adherentes;
d) Estrechar los vínculos de unión y solidaridad en los Sindicatos adheridos, delegaciones, trabajadores y sus respectivas familias, como asimismo con las entidades nacionales e internacionales afines;
e) Propender a la defensa sindical de los Sindicatos existentes, fomentando su consolidación y la creación de otros en los lugares que no existan;
f) Ejercer en todo momento una enseñanza constante de carácter moral y gremial, empeñándose en el ejemplo austero de su conducta y en el manejo de sus fondos sociales y sindicales, con el fin de que la Organización sea la expresión cabal de una fuerza responsable basada en la conciencia y la justicia;
g) Facilitar y estimular la acción solidaria de los Sindicatos adheridos y delegaciones, con vista a obtener y garantizar un mejor nivel de vida y la conquista de mejores condiciones de trabajo;
h) Representar al gremio ante las autoridades del país, como asimismo frente a las Centrales Nacionales e Internacionales de trabajadores, ante los organismos paritarios o estatales de carácter nacional o en los congresos o conferencias internacionales de la actividad, y en toda otra función de carácter general, acorde con sus propósitos;
i) Editar periódicos, revistas, libros, folletos y cualquier otra publicación tendiente a difundir los objetivos y logros de la asociación profesional y que posibilite la elevación del conocimiento y la cultura de los trabajadores;
j) Organizar cursos de capacitación sindical y|o perfeccionamiento técnico o de carácter cultural o artístico;
k) Contratar o crear seguros colectivos de acuerdo con las leyes de la materia;
l) Se propenderá a la creación de colonias de vacaciones, campings, hoteles de turismo, proveedurías, farmacias sociales, sanatorios, lugares de esparcimiento y descanso y vivienda para los trabajadores;
m) Para el cumplimiento de los fines enunciados, en el inciso anterior, la Federación podrá desarrollar planes de vivienda para los trabajadores del Tabaco, ya sea mediante el aporte de la institución gremial y|o con los aportes de los trabajadores y|o mediante financiación de entidades bancarias y|o financieras, nacionales y|o internacionales.

Art. 4º — La Federación podrá desarrollar todas las actividades propias de los entes jurídicos y que no estén prohibidas por el estatuto social o las leyes, especialmente la de Asociaciones Profesionales de Trabajadores (Ley número 20.615).

Art. 5º — La Federación no podrá dedicarse a la explotación de negocios con fines de lucro, debiendo afectar sus ingresos a los fines indicados en este estatuto, y lo que determinen las leyes vigentes.

Art. 6º — La Federación no podrá establecer diferencias entre los Sindicatos adheridos, ya sea en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo, debiendo admitir a las asociaciones profesionales de la actividad, que acepten estos estatutos sin exigir aportes discriminatorios, y en igualdad de derecho y obligaciones con los Sindicatos afiliados.

Todos los Sindicatos adheridos gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 7º — La Federación podrá fijar su posición en materia política, inclusive dando su apoyo a partidos políticos o candidatos a cargos electivos y|o propiciando a personas determinadas para que partidos políticos les atribuyan carácter de candidatos.

Art. 8º — La Federación podrá adherir a asociaciones de grado superior, y disponer la desafiliación respecto de las mismas, así como cuando se tratare de organizaciones internacionales, mediando la autorización del congreso convocado a ese efecto.

CAPITULO III

Relaciones entre la Federación y los Sindicatos afiliados

Art. 9º — Los Sindicatos afiliados a la Federación, ejercerán todos los derechos determinados en sus respectivos estatutos, los que podrán modificar observando las previsiones de la Ley Nº 20.615, y su decreto reglamentario, con la única limitación de no afectar o entrar en contradicción con los estatutos de la Federación.

Art. 10. — Los Sindicatos afiliados tendrán los siguientes deberes frente a la Federación:

a) Remitir mensualmente un informe suscinto y esencial de sus actividades sindicales;
b) Remitir dentro de los 30 días a cada trimestre una planilla actualizada de afiliados cotizantes;
c) Remitir comunicación al cuerpo ejecutivo con 48 horas por lo menos de anticipación, antes de hacer efectiva cualquier resolución que pueda afectar o interesar al gremio en general;
d) Someter a su consideración y resolución todo problema o inquietud que por su índole o naturaleza afecte o pueda afectar a los trabajadores de la actividad y acatar la decisión que al efecto adopte la Federación;
e) Los Sindicatos abonarán a la Federación por mes y afiliado una cuota federativa, cuyo monto será determinado por los Congresos del gremio;
f) Permitir que la Federación inspeccione los libros de la entidad y contabilidad para determinar con exactitud el número de afiliados cotizantes al momento de la inspección;
g) La Federación podrá intervenir a un Sindicato afiliado y|o enviar un veedor en caso de que existan causas graves que pongan en peligro la marcha normal del Sindicato, la defensa de los intereses de sus trabajadores o la normal relación con la Federación y|o los intereses generales del gremio. — La medida será adoptada por la Junta Ejecutiva o Consejo Directivo Central debiendo informarse de la misma al próximo Congreso del gremio.

Serán causales de intervención, las siguientes: Malversación de fondos, apartarse de las normas estatutarias, violar o desacatar resoluciones de los cuerpos superiores y todo acto que atente contra la estabilidad y unidad del gremio; la intervención no podrá prolongarse más de 120 días, salvo caso que razones fundadas así lo aconsejen.

Art. 11. — Los Sindicatos afiliados a la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Los Sindicatos podrán requerir la presencia de los representantes de la Federación en Asambleas o Actos en general, en los que deban debatirse y resolverse asuntos de trascendencia tanto para el Sindicato, sus trabajadores o los intereses del gremio;
b) Requerir el asesoramiento de la Federación en toda cuestión que requiera el concurso de sus directivos y|o de los asesores de este último;
c) Solicitar el apoyo y colaboración, para lograr el efectivo cumplimiento de las leyes laborales, de previsión y de la seguridad social;
d) Requerir el apoyo para el cumplimiento de los fines enunciados en la declaración de propósitos contenidos en este Estatuto.

Art. 12. — Los deberes de la Federación para con los Sindicatos afiliados son los siguientes:

a) Prestar colaboración y apoyo a los Sindicatos afiliados para asegurar el cumplimiento de la declaración de propósitos contenidos en este Estatuto;
b) Asegurar el efectivo cumplimiento, por todos los Sindicatos afiliados, de las decisiones y|o resoluciones gene-

[illegible] que se adopten o dicten, y que interesan al gremio, haciendo uso de las facultades que se le confieran, por la presente carta orgánica;

c) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios e intervenir en la vigilancia del cumplimiento de la Legislación Social y promover su ampliación y perfeccionamiento;

d) Constituir patrimonio de afectación destinados a servicios de créditos, seguros, de vivienda, proveeduría y demás de carácter social.

Art. 13. — Para el caso que un Sindicato afiliado a la Federación dejara de abonar la cuota federativa que fijan los Congresos del Gremio durante tres meses, la Junta Ejecutiva y/o Consejo Directivo Central, intimará al Sindicato a que abone lo adeudado en plazo que se concederá a ese efecto. — Si el pago no se efectivizara en el tiempo concedido, la Federación podrá resolver la suspensión de los derechos que confiera el presente Estatuto, debiendo elevar todos los antecedentes al primer Congreso del Gremio, quien resolverá en definitiva sobre la cuestión.

Art. 14. — Los Sindicatos adheridos a la Federación, podrán desafiliarse de ésta, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que dicha desafiliación fuere resuelta por el 75 o/o de los trabajadores afiliados al Sindicato, expresando su voto en Asamblea Extraordinaria;

b) Que el Sindicato se encuentre al día en el pago de la cuota federativa, o cualquier otra contribución que se hubiere dispuesto por Congreso del gremio.

Art. 15. — El Sindicato desafiliado de la Federación, podrá ulteriormente peticionar su reafiliación, adoptando el procedimiento que fijen sus Estatutos y debiendo observar y acatar las normas que contiene la presente carta orgánica.

CAPITULO IV

Autoridades de la Federación

Art. 16. — Serán autoridades de la Federación, las siguientes:

a) Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios;

b) El Consejo Directivo Central;

c) Junta Ejecutiva;

d) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 17. — Los Congresos son los Organismos máximos y soberanos de la Federación y los mismos pueden ser Ordinarios y Extraordinarios. Sus resoluciones son válidas para todos los Sindicatos adheridos, delegaciones y trabajadores.

Art. 18. — Sus resoluciones serán válidas cuando el Congreso haya sido convocado de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica, y sea constituido por delegados que representen la mayoría de los sindicatos afiliados.

Art. 19. — El quórum de los congresos se formará por lo menos, con la mitad más uno de la totalidad de los delegados con derecho a participar. — Si en la fecha designada no existiere quórum, pasadas 24 horas el Congreso podrá constituirse con el número de delegados presentes.

Art. 20. — Los Congresos Ordinarios se celebrarán cada dos años con el objeto de considerar la memoria del Consejo Directivo Central, los balances de los ejercicios pasados y las proposiciones que les sean sometidos con no menos de cuarenta y cinco días de anticipación y los restantes puntos de la Orden del Día que se incluyan en la convocatoria.

Art. 21. — Los congresos ordinarios elaborarán y aprobarán el presupuesto general de gastos y recursos de la Federación, con el objeto de dar sentido orgánico al ejercicio financiero y ordenar la inversión de los fondos sociales y sindicatos.

Art. 22. — El Orden del Día del Congreso Ordinario será fijado por el Consejo Directivo Central o Junta Ejecutiva debiendo enviarse a las organizaciones adheridas con un mes de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para su convocatoria.

Art. 23. — Los Congresos Ordinarios se efectuarán en distintas localidades del país, teniendo en cuenta las comodidades mínimas indispensables para su realización y alojamiento de las delegaciones.

Art. 24. — Estarán representadas en los Congresos las organizaciones que hayan satisfecho todas las obligaciones que comportan su afiliación a la Federación y, que tengan por lo menos seis meses de antigüedad. Los sindicatos adheridos que tengan un tiempo menor que el requerido podrán enviar un delegado, el que tendrá voz pero no voto.

Art. 25. — En las elecciones de delegados a los Congresos también podrá elegirse delegados suplentes. Los mismos podrán concurrir a los congresos si en el momento de partir al lugar donde éstos se efectúan algunos de los titulares estuviere impedido de hacerlo. Si durante el desarrollo del congreso alguna representación quedara sin delegado, la mesa directiva del mismo arbitrará los medios para reclamar con la mayor celeridad, la presencia del suplente.

Art. 26. — Los congresos ordinarios y extraordinarios, serán presididos por el Secretario General de la Federación:

a) La asamblea elegirá a dos delegados, para que ocupen los cargos de vicepresidente y secretario del congreso;

b) El Presidente dirigirá el debate y solo emitirá su voto en caso de empate;

c) Las actas de los congresos serán firmadas por el presidente, vicepresidente, secretario y dos congresales; y a las mismas se les dará la más amplia publicidad.

Art. 27. — El congreso ordinario señala la orientación de la Federación e indica la acción a desarrollar en el intervalo de un congreso a otro y juzga la labor cumplida por el Consejo Directivo Central.

Art. 28. — Los gastos de los Delegados al Congreso correrán por cuenta de los sindicatos respectivos, salvo en el caso de que se justifique fehacientemente la incapacidad económica del mismo con quince días de anticipación. — En este caso los gastos se prorratearán entre todos los demás organismos afiliados, incluso la Federación.

Art. 29. — Las votaciones que se efectúen en los congresos, serán por signos o nominales, debiendo ser secretas cuando lo determine expresamente la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, para casos determinados.

Art. 30. — Los congresos extraordinarios tratarán los temas contenidos en la convocatoria. Serán convocados con una anticipación de treinta días, salvo que razones de urgencia aconsejen reducir el plazo.

Art. 31. — Los Congresos Extraordinarios serán convocados:

a) Cuando el Consejo Directivo Central y/o la Junta Ejecutiva lo estimen conveniente;

b) A la solicitud de no menos de tres sindicatos afiliados que se hallen en condiciones estatutarias para participar en ellos.

Art. 32. — En el caso del inciso b) del artículo anterior, dentro de las setenta y dos horas de la recepción del pedido de Congreso Extraordinario, deberá expedirse la convocatoria que contendrá los temas propuestos por los sindicatos peticionantes.

Art. 33. — La representación de cada organización será proporcional a la cantidad de cotizantes que arroje el período de los tres últimos meses en la siguiente escala representativa: De 25 a 200 cotizantes, 2 delegados; de 201 a 500 cotizantes, 3 delegados; de 501 a 1.000 cotizantes, 4 delegados; por cada 1.000 cotizantes restantes o fracción no menor de 500, 2 delegados.

Art. 34. — En ningún caso la representación de un sindicato al Congreso, será mayor al 40 o/o del total de los delegados presentes.

Art. 35. — La elección de los delegados al Congreso deberá efectuarse de la siguiente forma:

a) Por Asamblea primaria, siempre que cuente con la mayoría, y la elección se efectúe por voto secreto;

b) Por el voto secreto y directo de los trabajadores afiliados a los sindicatos adheridos;

c) Mediante asamblea de delegados observando las disposiciones de los respectivos estatutos.

Art. 36. — No podrán ser delegados al Congreso:

a) Los menores de edad, según el Código Civil;

b) Los empleados rentados de los organismos afiliados;

c) Los que se encuentren privados del ejercicio de sus derechos civiles;

d) Asimismo los delegados deberán cumplir con los requisitos que determinen los estatutos del Sindicato, a quién intente representar.

CAPITULO V

Normas para el Funcionamiento del Congreso

Art. 37. — Reunidos los delegados congresales bajo la presidencia del Secretario General, se procederá a nombrar una Comisión de poderes, cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar acerca de su validez o nulidad. Producido el despacho por esa Comisión, se constituirá el Congreso con los delegados cuyas credenciales hayan sido aprobadas, y de inmediato se procederá a considerar el Orden del Día de la Convocatoria.

Art. 38. — En los Congresos no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día. Los mismos deberán ser tratados en el orden establecido en la Convocatoria y sólo podrá ser ampliado o alterado este orden, con la aprobación de dos tercios de los delegados presentes.

Art. 39. — Cuando una cuestión esté sometida a la consideración del Congreso, y no haya sido resuelta, no podrá considerarse ningún otro tema, excepto cuestiones de orden o previas.

Art. 40. — Son cuestiones de orden:

a) Las que se susciten respecto a los derechos y principios del congreso y su delegados, con motivo de disturbio, interrupciones y cuestiones de índole personal;

b) Los tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las normas del congreso;

c) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores;

d) Que se declare libre el mismo. Las acciones referentes a los incisos a) y b) serán votadas sin discusión y una vez resueltas continuará la deliberación.

Art. 41. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se determine que no hay lugar a deliberar;

c) Que se aplace la consideración de un asunto;

d) Que vuelva a comisión;

e) Que se evite la lectura de documentos;

f) Que se limite el uso de la palabra.

Art. 42. — Las cuestiones de orden, siendo apoyadas, así como las previas, por dos delegados del congreso, serán tratadas sobre tablas.

Art. 43. — Constituído el congreso se nombrarán distintas comisiones para estudio de los asuntos sometidos a consideración girándose a las mismas las cuestiones a tratar, así como todas las proposiciones que hagan por escrito los delegados.

Art. 44. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los delegados presentes, siendo indispensable que el congreso esté funcionando con quórum reglamentario, excepto lo dispuesto en el artículo 18 de este estatuto.

Para rever una resolución que hubiere adoptado un congreso, se necesitará la misma proporción de votos emitidos, al momento de adoptarse la resolución.

Art. 45. — Es obligación de pedir la palabra en voz alta mencionando nombre y apellido y filial a la que representa.

Art. 46. — Cuando varios congresales pidan la palabra a la vez, ésta será otorgada en primer término a aquel que no hubiese hecho uso de la misma sobre el asunto en cuestión.

Art. 47. — Un congresal solo podrá hacer uso de la palabra por dos veces sobre un mismo asunto salvo que el debate fuera declarado libre por el Congreso.

Art. 48. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden; si éste no lo acatara podrá retirarle la palabra pudiendo confirmar el Congreso esta última medida por todo o parte de la sesión; estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 49. — Los miembros del Consejo Directivo Central, podrán participar de los congresos con voz y voto excepto en el tratamiento de la Memoria y Balance, en lo que sólo tendrá voz, pero no voto.

Del Presidente y Vicepresidente

Art. 50. — El Presidente no podrá tomar parte en las discusiones ni mocionar sin antes haber delegado la presidencia, la que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión. Tendrán derecho a defender su punto de vista en alguna cuestión de orden para encausar los debates y tendrá voto en caso de empate.

Art. 51. — Son obligaciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones y dirigir los debates;

b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de discusión del Congreso;

c) Hacer retirar de la sala de sesiones al o a los que por manifiesta obstrucción perturben el normal desarrollo del mismo;

d) Otorgar la palabra por riguroso orden de turno;

e) Poner a votación las mociones presentadas;

f) Votar solamente en el caso previsto en el artículo 50;

g) Para poder hacer uso de la palabra en el debate deberá delegar el cargo.

Art. 52. — El Vicepresidente, según el caso, reemplazará al presidente en su ausencia o cuando éste tenga que hacer uso de la palabra, con las mismas atribuciones y deberes que el titular.

Del Secretario

Art. 53. — Será obligación del Secretario del Congreso:

a) Llevar el registro de pedido de palabra;

b) Colaborar con la presidencia en el normal desarrollo del debate;

c) Dar lectura a todo documento nota o moción presentada;

d) Llevar registro de las resoluciones que adopte el congreso y confeccionar el acta del mismo.

CAPITULO VI

Consejo Directivo Central

Art. 54. — La dirección de la Federación será ejercida por el Consejo Directivo Central, que estará integrado por quince miembros titulares y cinco suplentes, de los cuales cinco compondrán la Junta Ejecutiva, diez serán vocales titulares y cinco suplentes. El mandato de dichos miembros será de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Los Vocales suplentes sólo integran el Consejo Directivo Central en caso de ausencia, renuncia o impedimento de los titulares. La cesación en el cargo de cualquiera de los miembros que ocupen las secretarías indicadas en el artículo 59, obligará a cubrir esos cargos con los vocales titulares, que concurren por orden de prelación a cubrir las vacantes, siendo a su vez cubiertos por los vocales suplentes, en sus cargos; a excepción del cargo de secretario general, que será reemplazado por el secretario adjunto, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquél. Los miembros del Consejo Directivo Central, Junta Ejecutiva y Revisores de Cuentas, deberán ser argentinos o argentinos naturalizados, mayores de edad, con una antigüedad de afiliación al sindicato respectivo, no menor de cuatro años:

a) Los Revisores de Cuentas deben formar parte de una comisión independiente del Consejo Directivo Central;

b) Los Revisores de Cuentas se adjuntarán a lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73.

Art. 55. — Son deberes y atribuciones de este cuerpo:

a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamentos y acuerdos tomados por los congresos;

b) Velar por la correcta administración de la Federación y proponer a la materialización de sus propósitos;

c) Mantener relaciones con los sindicatos afiliados y con los organismos sindicales del país o del exterior;

d) Convocar los congresos ordinarios y extraordinarios, y presentar a los primeros la memoria y balance del ejercicio. Esta documentación como asimismo el Orden del Día del Congreso deberá remitirse a los Sindicatos con treinta días de anticipación;

e) Podrá editar el órgano periodístico de la Entidad;

f) Dictar los reglamentos por los que han de regirse las comisiones internas que se designen; el personal y los servicios de la Federación;

g) Suspender y expulsar a los miembros del cuerpo, por las causales determinadas en el artículo 75 del presente Estatuto;

h) Adoptar las disposiciones concordantes con los fines de la Federación en los casos no previstos por el Estatuto;

i) Representar a la Entidad en el orden nacional o internacional ante las autoridades u organismos en que se consideren cuestiones atinentes a los trabajadores en general;

j) Iniciar demanda o participar en juicios en que se hallen en juego los intereses de la entidad otorgando los correspondientes poderes;

k) Adquirir o enajenar bienes, vender, ceder, transferir, permutar, efectuar dación en pago, gravar con derecho real de hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, respectivamente de la Federación, pudiendo constituir gravámenes sobre los mismos para garantizar los saldos de precios de compra, y conferir poderes irrevocables, todo ello en la forma que establezca el Congreso. Asimismo podrá conferir poderes especiales o generales judiciales o administrativos;

l) Fomentar la creación de nuevos Sindicatos en zonas que no existiere Organización, y que contare con un mínimo de 25 trabajadores dispuestos a su creación;

m) Abonar las cotizaciones generales a las entidades nacionales e internacionales a que está adherida la Federación o las que por resolución de un Congreso resuelva adherir en el futuro;

n) Propender al cumplimiento de la legislación del trabajo vigente, propiciando su mejoramiento o la sanción de otras leyes tendientes a su perfeccionamiento y superación;

o) Dos miembros rentados que estarán al servicio permanente han de ser 4 (cuatro): Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial y Secretario Tesorero, quedando a resolución del Consejo Directivo Central aumentar o disminuir los cargos rentados;

p) Designar cuantas comisiones internas sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Federación.

Art. 56. — La elección de los miembros del Consejo Directivo Central, se efectuará por medio de una votación secreta, realizada en el Congreso Ordinario, por mayoría de congresales y representando a la mayoría de los Sindicatos de esta Federación, de acuerdo al artículo 33 del presente estatuto. La elección será supervisada en cuanto a su trámite y al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, por una comisión electoral integrada por tres miembros que serán electos por simple mayoría por los delegados del Congreso. Dicha comisión electoral informará al Congreso del resultado de la elección y pondrá en posesión de su cargos a los electos.

Art. 57. — La dirección y administración de esta Federación será ejercida por una comisión ejecutiva constituída por un nú-

mero de cinco miembros mayores de edad. La mayoría de los miembros que ocupan cargo ejecutivo deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 58. — El Consejo Directivo Central se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cada vez que lo soliciten por lo menos el 40 o/o de sus integrantes.

CAPITULO VII

Junta Ejecutiva

Art. 59. — La dirección y administración será ejercida, en la Federación, por una Comisión Ejecutiva constituída por cinco miembros: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario Tesorero y Secretario de Actas. Los miembros mencionados tendrán a su cargo la ejecución de los acuerdos de los congresos y del Consejo Directivo Central, y la atención de los problemas que se susciten y que por su urgencia no permitan someterlos a la aprobación previa del cuerpo directivo.

Art. 60. — En cada reunión ordinaria del Consejo Directivo Central, la Junta Ejecutiva dará un informe suscinto de los acuerdos o resoluciones que han adoptado. Preparará el presupuesto de gastos y recursos y el plan general de viáticos, a que se ajustarán los dirigentes al servicio transitorio o permanente de la Federación.

Art. 61. — El Secretario General presidirá las reuniones de la Junta Ejecutiva y sólo tiene voto en caso de empate.

Art. 62. — En las reuniones de la Junta Ejecutiva las votaciones serán nominales.

Art. 63. — La Junta Ejecutiva se reúne ordinariamente y extraordinariamente cuando lo convoque el secretario general o la soliciten dos de sus miembros.

Del Secretario General

Art. 64. — La representación legal de la Federación, será ejercida por el Secretario General cuya firma o las de sus sustitutos, en caso de ausencia, es indispensable en todo instrumento que obliga a la entidad ya sea desde el punto de vista gremial, económico y social. En razón de ello sus deberes y atribuciones serán:

a) Suscribir juntamente con el Secretario correspondiente, todos los documentos oficiales (escritura pública, poderes, actas, etc.), y la correspondencia que no sea de simple trámite;

b) Convocar ordinaria o extraordinariamente a la Junta Ejecutiva cuando lo considere necesario o lo soliciten dos de sus componentes y preparar el orden de los asuntos a considerar. Todo ello previa aprobación de la Junta Ejecutiva;

c) Comunicar a los sindicatos o delegaciones de los acuerdos y resoluciones de los congresos, Consejo Directivo Central y Junta Ejecutiva;

d) Preparar con la colaboración de los distintos Secretarios, la Memoria y Balance de cada ejercicio.

Art. 65. — En caso de urgencia y no existiendo posibilidades de consultar a todos o algunos de los miembros de la Junta Ejecutiva, podrá adoptar decisiones por sí, debiendo informar de inmediato sobre lo actuado al Cuerpo Ejecutivo.

Del Secretario Adjunto

Art. 66. — El secretario adjunto colaborará directamente con el secretario general, y lo reemplazará durante su ausencia, siendo el responsable de las tareas administrativas de la Federación.

Del Secretario de Actas

Art. 67. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Confeccionar y firmar las actas de reunión de la Junta Ejecutiva y del Consejo Directivo Central, las cuales para su validez, requerirán la aprobación del secretario general;

b) Llevar un registro actualizado de las resoluciones que adopten la Junta Ejecutiva, el Consejo Directivo Central y los Congresos y disponer su envío a los sindicatos y delegaciones para su cumplimiento o información según corresponda;

c) Controlar la firma en el libro de actas de los asistentes a las reuniones de la Junta Ejecutiva o Consejo Directivo Central.

Del Secretario Tesorero

Art. 68. — El secretario tesorero, es el responsable del correcto empleo de los bienes y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Intervenir en cada operación que implique ingresos o egresos de fondos, no efectuando pago alguno que no esté visado por el Secretario General o quien lo sustituya;

b) Llevar la contabilidad en la forma que disponga el Consejo Directivo Central y de acuerdo a las leyes y disposiciones establecidas o que se establezcan en el futuro;

c) Presentar mensualmente a la Junta Ejecutiva un balance de caja y semestralmente, al Consejo Directivo Central un estado económico de la Federación;

d) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentación de tesorería, a los efectos de su revisión, cada vez que lo soliciten;

e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y redactar la parte de la memoria relativa a la marcha económica de la Federación;

f) Contabilizar todo elemento que represente un valor para la entidad;

g) Depositar en las cuentas bancarias correspondientes, todo excedente del máximo autorizado por la Junta Ejecutiva, para retener en caja de la Federación;

h) Llevar un registro de las cotizaciones de cada sindicato y delegación, en el que en cualquier momento se puede establecer la situación de cada una de ellas respecto a establecer el pago que corresponda;

i) De toda operación que el secretario tesorero entienda que no deba efectuarse, puede requerir por escrito la previa aprobación de la Junta Ejecutiva.

Del Secretario Gremial

Art. 69. — El secretario gremial, entiende en todo lo relacionado con los problemas de carácter sindical que se susciten entre empresarios y trabajadores y que los sindicatos someten a consideración de la Federación. — En virtud de ello será de su incumbencia:

a) Organizar y mantener actualizadas las disposiciones legales y convencionales de carácter general, relativas al gremio (leyes de trabajo, decretos, convenios laborales, etc.);

b) Difundir entre los trabajadores todas las normas citadas, de interés general del gremio;

c) Asesorar a los sindicatos sobre esa misma cuestión.

Art. 70. — La Junta Ejecutiva y el Consejo Directivo Central, podrá designar para el mejor cumplimiento de sus funciones, las Comisiones de carácter transitorio o permanente que estime conveniente, integrándolas con sus propios miembros y con trabajadores de la actividad. — Podrá requerir asimismo el consejo o asesoramiento de profesionales, técnicos y personas con conocimientos en las materias que se traten.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 71. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, han de ser electos por el Congreso ordinario en el número de dos titulares y un suplente; en sus funciones son independientes del Consejo Directivo Central.

Art. 72. — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Revisar los libros, cuentas bancarias, comprobantes de gastos e ingresos y toda documentación relativa al movimiento de tesorería, verificar su corrección y avalarlas con su firma;

b) Firmar juntamente con el secretario general, secretario tesorero y contador, los balances aprobados.

Art. 73. — La Comisión Revisora de Cuentas, redactará los informes a los congresos y Consejo Directivo Central. — Si no hubiere unanimidad en los términos del informe, podrán producir despachos en disidencia. — Los miembros de dicha Comisión son responsables de los actos administrativos, a que cada uno de sus miembros haya prestado conformidad. —

Incompatibilidades

Art. 74. — En las funciones directivas y ejecutivas de la Federación, es incompatible:

a) Ser miembro del Consejo Directivo Central y delegados a congresos ordinarios y/o extraordinarios, en los que se debe juzgar la actuación, del Consejo Directivo Central;

b) Ser integrante de la Junta Ejecutiva y secretario general, de algún sindicato adherido.

Separación de Miembros Directivos

Art. 75. — Los miembros directivos serán pasibles de suspensión o expulsión mediando las siguientes causales:

a) Suspensión:

1º) La infidencia en asuntos que se hubiese dispuesto mantener reservados;

2º) Las faltas injustificadas a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, del cuerpo del que forma parte;

3º) Las peleas o agresiones verbales con miembros directivos o trabajadores afiliados a los sindicatos;

4º) Actuar con negligencia en el ejercicio de sus funciones representativas o encomendadas;

b) Expulsión:

1º) Violar las disposiciones estatutarias y transgredir los reglamentos, resoluciones y normas de los cuerpos directivos, que integran la organización;

2º) Ser confidente empresario;

3º) Propagar la división o incitar a la desunión de los sindicatos afiliados o de los trabajadores en general;

4º) Defraudar moral o materialmente a la Federación.

5º) Desacatar directivas y disposiciones emanadas de los Congresos, el Consejo Directivo Central o Junta Ejecutiva de la Federación.

Los miembros directivos suspendidos y/o expulsados por el Consejo Directivo Central, tendrán derecho a apelar de la medida, ante el primer congreso del gremio.

CAPITULO VIII

Del patrimonio social y sindical

Art. 76. — El patrimonio de la Federación estará integrado por:

a) La cuota federativa por mes y afiliado que determinen los congresos del gremio;

b) La cuota que abonen los asociados de delegaciones que dependan de la Federación;

c) Los intereses del capital social;

d) Las donaciones, legados, beneficios y demás recursos obtenidos por medios lícitos;

e) Los bienes muebles e inmuebles que posea la entidad en el momento de constituirse y los adquiridos por compra, donación, legado, transferencia y toda otra forma lícita;

f) Los aportes y contribuciones para obra social pactados en convenciones colectivas de trabajo o mediante acuerdos con entidades empresarias representativas de la actividad, o dispuestas por leyes o decretos emanados de las autoridades de la Nación, vigentes o que se dictaren en el futuro.

Art. 77. — Los fondos sociales y sindicales, serán depositados en la o las instituciones bancarias que determine el Consejo Directivo Central, o las normas legales vigentes, a nombre de la entidad, y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Tesorero.

Los fondos serán extraídos mediante la firma de dos de los tres secretarios mencionados, siendo imprescindible que una de ellas sea la del Secretario Tesorero.

Art. 78. — La Junta Ejecutiva fijará la cantidad máxima que en dinero en efectivo podrá existir en caja, ya sea fondos de orden sindical y/o afectados a obra social.

Art. 79. — Los fondos destinados a fines de obra social, deberán administrarse y contabilizarse por separado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

CAPITULO IX

De los Sindicatos

Art. 80. — En toda localidad donde existan por lo menos 25 trabajadores de la actividad, éstos podrán constituir un Sindicato, el que podrá adherirse a esta Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina.

Dicho Sindicato gozará de los derechos y deberes emergentes de este estatuto social.

Art. 81. — Los Sindicatos adheridos a la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina, gozarán de la más amplia libertad y autonomía compatible con este estatuto y conservarán todo el derecho no delegado. En tal sentido tendrán derecho:

a) Retener para sí el resto de la cuota que abonen los trabajadores afiliados de su jurisdicción, deducida la cuota federativa, administrándola de acuerdo con lo que disponga el propio estatuto y las normas vigentes;

b) Poseer bienes muebles e inmuebles, crear los servicios que en el orden general se mencionan en el Capítulo II, artículo 3º.

c) Representar a los trabajadores del gremio en el orden local ante las autoridades, Cámaras Empresarias, entidades sindicales de la zona, región, distrito, departamento, partido o provincia, existente o que se creen en el futuro;

d) Desarrollar su actividad compatible con los propósitos de la Federación.

Art. 82. — Los problemas gremiales que no puedan ser resueltos en el orden local o que trasciendan la jurisdicción de un Sindicato, deberán ser sometidos a consideración del Consejo Directivo Central, y por intermedio de éste a los Sindicatos que puedan tener intervención en el asunto.

Art. 83. — A los Sindicatos, en cambio, les estará vedado:

a) Adherirse directamente a centrales obreras nacionales o internacionales;

b) Asumir la representación en el orden nacional o en zonas que no sean de su jurisdicción:

c) Aceptar socios directos de localidades que se hallen comprendidas en el radio de otro Sindicato;

d) Adoptar por sí, resoluciones que puedan comprometer al gremio en general;

e) Desarrollar otras actividades que estén expresamente prohibidas por el Estatuto de la Federación o por las leyes, en particular la de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y su reglamentación.

CAPITULO X

De las Delegaciones

Art. 84. — En aquellos lugares donde el número de trabajadores no alcance al mínimo establecido para constituir un Sindicato, pero que supere la cantidad de quince trabajadores, se establecerá una delegación.

Art. 85. — Las delegaciones dependerán indistintamente del Consejo Directivo de la Federación, o de la Comisión Directiva del Sindicato más cercano, debiendo ser los mismos trabajadores, quienes decidan este punto, de acuerdo con sus conveniencias, pero siempre que no interfieran la jurisdicción existente.

Art. 86. — La representación del Consejo Directivo Central o de la Comisión Directiva del Sindicato de quien dependa la delegación, será ejercida por un delegado cuyas funciones o forma de designación será reglamentada con carácter general por el Consejo Directivo Central.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Art. 87. — La Federación en su carácter de Organización representativa en el orden nacional de los trabajadores de la actividad tabacalera en sus distintas ramas, no podrá ser disuelta mientras existan tres Sindicatos dispuestos a mantenerla.

Art. 88. — El ejercicio financiero de la Federación se cierra dentro del cuarto trimestre de cada año.

Art. 89. — En caso de disolución de la Federación, sus bienes, salvo los recibidos por legado o donación, que expresamente determine otro destino, se depositarán en la Central Obrera a la que en el momento de su disolución se halle adherida por el término de cinco años a la espera de la reconstitución de la entidad.

Si transcurrido ese lapso no ha resurgido la Federación, todos sus bienes pasarán a posesión definitiva del Hospital de Pediatría "Pedro de Elizalde" (Ex Casa Cuna), sito en la Avenida Montes de Oca 40, de la Capital Federal, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 90. — El Estatuto podrá ser reformado por un Congreso General Extraordinario, que se convocará conforme al artículo 31.

Art. 91. — Las medidas de acción directas que adopte el gremio, deberán ser resueltas por el voto directo y secreto de los delegados reunidos en Congreso Extraordinario, el que se convocará conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del presente estatuto.

Para adoptarse la medida de acción directa, deberá contarse con el voto afirmativo del 51 o/o de los delegados presentes.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a concurso público Nº 4863-DBA de Méritos, Títulos y Antecedentes, a sociedades civiles y comerciales, a equipos de profesionales y en su caso, a profesionales individuales en los términos del artículo 19 de la Ley 18.875, con la finalidad de constituir un registro subdividido para las especialidades que más abajo se detallan.

Pliego consultas y presentación de antecedentes: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 hs. Precio de la documentación: 30.— pesos.

Lugar y fecha de apertura del concurso: Venezuela 155, P. B. Capital Federal, hasta el 20 de setiembre de 1974, a las 17 hs.

Especialidades:

A—1—Diseño arquitectónico integral de edificios. Desarrollo completo de croquis preliminares o anteproyectos arquitectónicos preparados por Arquitectura,

A—2—Estudios de suelos y proyecto de fundaciones.
A—3—Proyecto y cálculo de estructuras.
A—4—Proyecto de instalaciones sanitarias.
A—5—Proyecto de instalaciones eléctricas (alta y baja tensión electromecánicas, luminotécnica y de comunicaciones).
A—6—Proyecto de instalaciones de gas.
A—7—Proyecto de instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración, ventilación artificial).

e. 4|9 Nº 6.399 v. 10|9|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y DE LA TUBERCULOSIS

Llámase a concurso interno y abierto de antecedentes, supeditado este último al resultado del primero, para cubrir veinte (20) cargos de profesionales, categoría 13, veinte horas semanales, asignación mensual: $ 1.957,68, más bonificación por subsidio familiar. Requisitos: Cinco ejemplares de curriculum vitae y título, tres mejores trabajos científicos y certificaciones correspondientes:

1 médico cardiólogo clínico; 1 médico gastroenterólogo; 3 médicos cirujanos de tórax; 1 médico oftalmólogo; 1 médico urólogo; 1 médico pediatra puericultor; 2 médicos tisiólogos; 1 médico neurocirujano; 1 médico otorrinolaringólogo - endoscopista; 1 médico ginecólogo; 1 médico hemodinamista; 1 médico fisiopatólogo para vías respiratorias; 3 médicos anestesistas; 1 médico hemoterapeuta; 1 médico radiólogo.

Y para cubrir cinco (5) cargos de profesionales, categoría 13, cuarenta horas semanales, asignación mensual $ 3.735,96, más bonificación por subsidio familiar. — Requisitos ídem.:

2 médicos cirujanos generales; 3 médicos cirujanos de tórax.

Y para cubrir un (1) cargo de terapista físico o kinesiólogo, categoría 13, cuarenta horas semanales, asignación mensual pesos 3.064 52, más bonificación por subsidio familiar. Requisitos ídem.

Período de inscripción: Desde 9, 10 y 11 de setiembre de 1974. — Fecha del concurso: 16 de setiembre de 1974, 8 horas.

Informes: Instituto de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, Oficina de Personal: Caseros 2153, Capital Federal, de 7 a 14 hs., Tel. 27-6588.

e. 4|9 Nº 6.410 v. 6|9|74

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "Tandil" (746), hundida en playa honda del Río de la Plata, latitud 34º 32' Sur y longitud 58º 14' Oeste, que el señor Prefecto Nacional Naval, ha dispuesto por Resolución 8.829, SG9 Nº 92|974, el abandono a favor del Estado Nacional, Comando General de la Armada, (Prefectura Naval Argentina), de la citada embarcación conforme lo establecido en el artículo 17º Inc. b) de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1974.

Firmado: Silvano Chiariotti, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 2|9 Nº 6.324 v. 6|9|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Cayetano, rematará en San Cayetano (Pcia. de Buenos Aires), F. C. N. G. R., el sábado 7 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en su sede de San Martín 498, el ex Edificio de la Sucursal, formado por dos casas de familia y salón esquina, con 870 mts2. de superficie y 650 metros cubiertos, en un sólo block, totalmente desocupado. Base: $ 150.000 con facilidades a cinco años. — Interés: 18 o|o. — Se constituye domicilio especial para posibles reclamos, en Avenida San Martín 398, San Cayetano (Pcia. de Bs. Aires.).

$ 52,50. e. 3|9 Nº 92.912 v. 6|9|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447 Buenos Aires.

Almada, Armando Jesus; Aranda, Miguel Angel; Arévalo Alberto Ricardo; Arrobio, Enrique; Barbieri, Pedro Norberto; Barrionuevo, Fulvio Héctor; Basualdo, Rubén Osvaldo; Benítez Marcelino; Borrarh, Domingo; Bravo, Víctor Manuel; Carrizo, Benicio Francisco; Castelar, Celestino Doraglio; Cóceres, Ramón Justino; Coria, Eleuterio; Correa, Luis, Corti, Carlos Alfredo; De León, Saturnino; Del Pozo, Hugo Ernesto; Díaz, Mascda Adelma Sara, Doldan Eugenio; Domínguez, Salvador María; Farina, Julio Oscar; Galliñanes, Raúl; Garbin, Sol; Gavilán, Escobar Feliciano; Gutiérrez, Primitivo; Lagarrigue, David; Leguizamón, Félix; Lezcano Mario Enrique; Mamani, Inocencio Sebastián; Maripi, José Daniel; Márquez, Juan Martín; Mercado Mejía; Miraglia, Pablo Rafael; Muñoz, Héctor Sabino; Osorio, Panziano Teodulo; Padilla, José Gilberto; Paniagua, Angel; Paz, Jorge Alberto; Paz, Oscar Eugenio; Piaggio, Alcira; Quintana Justo Rufino; Quinteros, Félix Julián; Recarte, Emilio; Rodríguez, Rosendo Roberto; Rolón, Teófilo; Romano, Angel Rafael; Romero, Néstor Alberto; Ruiz, Porfirio Silvio; Saavedra, Juan Francisco; Sampedro, Alfonso; Santonocito, Alfredo Sosa, Francisco Eleuterio; Suárez, Sebastián; Totro, Donato; Villalba, Lázaro; Veler, Omar Edgardo; Vitale, Roberto Oscar; Vogado, Francisco.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974.

e. 27|8 Nº 6.153 v. 9|9|74

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|74, hasta el día 16 de setiembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de sobres.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo Nº 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargos los respectivos pliegos de condiciones.

e. 6|9 Nº 6.472 v. 9|9|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 23 de setiembre de 1974, a 10 horas, ejecución obra: "Reacondicionamiento Hangar Luria", Fuerza Infantería de Marina Nº 1, Río Gallegos

Presupuesto oficial: $ 349.533,00.
Garantía de licitación: $ 3.495,33.
Precio del legajo: $ 50,00.
Consulta de pliegos: Fuerza de Infantería de Marina Nº 1, Río Gallegos.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 hs.

e. 6|9 Nº 6.473 v. 12|9|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 53.583|74

Llámase a Licitación Pública Nº 10.371, para la adquisición de revelador, laca, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 16 de setiembre de 1974, a las 15,30 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|9 Nº 6.474 v. 9|9|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de Trabajos Varios en la División Suministros Flores (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 23 de setiembre de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e. 6|9 Nº 6.475 v. 12|9|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Remodelación, Ampliación Sucursal y Construcción Viviendas Personal Superior de la Sucursal Río Cuarto (Cba.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de octubre de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular ó en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 800.

e. 6|9 Nº 6.476 v. 20|9|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del piego: $ 30.

e. 6|9 Nº 6.477 v. 9|9|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 95|974. — Apertura: 17 setiembre 1974, a las 16,10.

Alquiler de una vivienda (casa o departamento), en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), dentro de un radio no mayor de quince (15) cuadras de la sede de la Oficina Nº 2, "Centro", ubicada en la calle Rivadavia Nº 2242, de esa ciudad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, y en la sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa ciudad, en los horarios de 12 a 17,30 y de 12,30 a 18, respectivamente.

e. 6|9 Nº 6.478 v. 9|9|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 84|974. — Apertura: 17|set.|974, a las 16,05. — "Alquiler de un inmueble en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30; y Sucursal Bahía Blanca, Avenida Colón 34, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e. 6|9 Nº 6.479 v. 9|9|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 36—974. — Apertura 17|oct.|974, a las 16,00. — "Adquisición de un edificio o un terreno baldío o un terreno con edificio a demoler o locación de un inmueble en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), ubicados en la zona de Nueva Pompeya (Capital Federal), sobre la Avenida Sáenz desde Avenida del Justicialismo hasta Avenida Amancio Alcorta, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (División Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; y en las filiales de la Caja en Capital Federal e Interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17.30.

e. 6|9 Nº 6.480 v. 17|9|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 82|974. — Apertura: 16|set.|974, a las 16,25. — "Adquisición de artículos para baja tensión".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e. 6|9 Nº 6.481 v. 9|9|74.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 99|974. — Apertura 16|set.|974, a las 16,20. — "Impresión y provisión de formularios en sistema continuado".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Administración Central (División Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e. 6|9 Nº 6.482 v. 9|9|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1049-0, hasta el día 3 de octubre de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ampliación del edificio para la instalación de ensayos de detonación y laboratorio de análisis de combustible de la Dirección Nacional de Química, sito en la calle Eduardo Madero número 279, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.225.981,00. — Importe de la garantía: $ 12.259,81.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.
Precio documentación: $ 140,00
Pago de la misma: Area Administración del S. N. A. piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 6|9 Nº 6.483 v. 19|9|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 655|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 38 — Tramo: La Cocha — La Reducción; Sección: Km. 1.493,6 — Km. 1.520 0 (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Tucumán. — $ 7.636.924,00. — Depósito de garantía: $ 76.369,24. — Precio pliego: $ 260 00

Plazo de obra: 13 meses.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.484 v. 26|9|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 654|74 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 237 — Tramo: Lte. c|Neuquén — Bariloche — Llao Llao (carpeta de rodamiento y alteo de banquinas); en jurisdicción de la provincia de Río Negro. — $ 9.075.243,00. — Depósito de garantía: $ 99.752,43.

Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: [illegible] de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.485 v. 26|9|74

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea General Belgrano
O. C. 29|74 Ax. 11

Adquisición de madera aserrada de cedro, pino del cerro y timbó colorado o pacará.

Precio del pliego: $ 200.

Apertura de propuestas; 20|9|1974, 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas Local Nº 35, P. B., Avda Maipú Nº 4 Capital Federal, de 13 a 17 hora.

e. 6|9 Nº 6.506 v. 10|9|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea General Belgrano
O. C. 35|74 Ax. 4

Adquisición de soldadura aluminotérmica, forro, buceta de magnesita, arena refractaria y para sellar, moldes y cajas de moldes, etc.

Precio del pliego: $ 75.

Apertura de propuestas: 17|9|74, 13 horas.

O. C. 49|74 Ax. 6

Adquisición de resortes helicoidales, muelles semielípticos, resorte válvulas de seguridad y resorte para tensión coches y locomotoras a vapor.

Precio del pliego: $ 55.

Apertura de propuestas: 17|9|74, 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 6|9 Nº 6.506 v. 10|9|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.177|74

"Papel para impresión en teleimpresoras de página original solamente, original y copia, y original y cinco copias y banda de papel para perforación en teletipos".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 24 de setiembre de 1974, a las 11 horas.

e. 6|9 Nº 6.513 v. 17|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS

L. Pública Nº 8|74: Construcción de dos fundaciones de hormigón armado para dos grupos electrógenos Sulzer de 500 kw., en la Central Eléctrica de la localidad de Chajarí, E. Ríos.

Presupuesto oficial: $ 160.000.

Valor pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 23 de setiembre de 1974, a las 10,30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura de propuestas: Sección Compras, Irigoyen 288, Teléfono 18.619, Paraná, E. Ríos.

Los pliegos también podrán adquirirse en: Dto. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º p., Cap. Fed.; Div. Rosario, Bv. Oroño 1260, Rosario. Div. Sta. Fe, Bv. Pellegrini 2626, Sta. Fe.

e.6|9 Nº 6.507 v.12|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 252|74: Provisión de equipos eléctricos, montaje y obras civiles para construcción de la Estación Transformadora Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos).

Presupuesto Oficial: $ 11.000.000.

Valor del pliego: $ 500.

Apertura: 6 de noviembre de 1974, hora 11.

L. Pública Nº 253|74: Construcción de obras civiles para la Central Termoeléctrica Goya (Prov. de Corrientes).

Presupuesto Oficial: $ 250.000.

Valor del pliego: $ 200.

Apertura: 8 de noviembre de 1974, hora 11.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición, por parte de los oferentes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.508 v.12|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 13|74: Tendido cable subterráneo entre Estación Transformadora "Pueyrredón" y Centros de Distribución "Güemes" y "Lomas", Mar del Plata (Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires).

Valor pliego: $ 250. Es obligatoria su adquisición.

Presupuesto Oficial: $ 850.000.

Apertura: 24 de setiembre de 1974, a las 11,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional Mar del Plata, sita en Diag. Pueyrredón 3050, Mar del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.6|9 Nº 6.509 v.12|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 19: Adq. de dos (2) interruptores tripolares para interior.

L. Pública Nº 30.001: Para las ampliaciones en vivienda encargado Estación Transformadora "San Jorge".

Valor pliegos: $ 20 y $ 50, respectivamente, es obligatoria su adquisición.

Apertura: 2 y 1º de octubre de 1974, a las 11 horas respectivamente.

Pliegos e informes: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de 7 a 13 hs., lugar donde se procederá a la apertura.

e.6|9 Nº 6.510 v.12|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 18|74: Para la provisión de seccionadores tripolares y relé.

Presupuesto oficial: $ 225.000.

Valor pliego: $ 80. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 2 de octubre de 1974, 11 hs.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se realizará la apertura.

e.6|9 Nº 6.511 v.12|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 19|74: Para el cambio cubierta de techo y complementarios en C. Calchines (Sta. Fe).

Presupuesto: $ 67.020.

Valor pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 4 de octubre de 1974, a las 11 horas.

Retiro de legajos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se realizará la apertura.

e.6|9 Nº 6.512 v.12|9|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 80 DIM|74, hasta el día 16 de octubre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Alderetes (Provincia de Tucumán).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 849.220.—.

Importe de garantía: Pesos 8.492,20.

Valor del pliego: Pesos 250.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 6|9 Nº 6.486 v. 19|9|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 114 DIM|74, hasta el día 16 de octubre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de Totoras (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 904.404.—.

Importe de garantía: Pesos 9.044,04.

Valor del pliego: Pesos 250.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 6|9 Nº 6.487 v. 19|9|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 140 DIM|74, hasta el día 15 de octubre de 1974, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para Encotel, en la localidad de General Ramírez (Provincia de Entre Ríos).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 884.984.

Importe de garantía: Pesos 8.849,84.

Valor del pliego: Pesos 250.—. — Departamento: Ingeniería y Mantenimiento.

e. 6|9 Nº 6.488 v. 19|9|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 148 DIM|74, hasta el día 30 de setiembre de 1974, a las 16, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de "Modernización de dos (2) ascensores existentes en el Edificio Movimiento", ubicado en la Avda. Antártida Argentina y Junín, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 750.000.—.

Importe de garantía: Pesos 7.500.—.

Valor del pliego: Pesos 150.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 6|9 Nº 6.489 v. 19|9|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|74

Vto.: 27 setiembre 1974, a las 12,30 horas.

Por la adquisición de cuatro (4) automotores tipo camión liviano o Pick-up, doble cabina, equipados con torre y escalera.

Valor del pliego: $ 80.—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 6.490 v. 19|9|74

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|74
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 157-P|74, que fuera programada para el 12|9|74, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada para el día: 12 de noviembre 1974, a las 9,30 horas. Impostergable.

Ampara la provisión, ajuste y puesta en servicio de un sistema Multiplex de 600 canales telefónicos a ser asociado al R.E. existente entre las localidades de Buenos Aires y La Plata de la República Argentina.

Presupuesto oficial: $ 8.800.000.—. Valor del pliego: $ 600.—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas, pudiendo también abonarse y|o retirarse en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, Pcia. de Bs. As.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 6.491 v. 12|9|74

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.475-LP-1974

Construcción, en la Ciudad de Junín (Buenos Aires), de la ampliación del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales. Apertura: 6|11|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Mar del Plata, sito en San Luis Nº 1955 (Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 7.433.534.—.

e. 6|9 Nº 6.494 v. 26|9|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación pública —por primera vez—, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 6 de setiembre de 1974, para resolver la provisión de papel obra primera y papel mimeógrafo, con destino a la Dción Nac. de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1974, a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 6|9 Nº 6.492 v. 9|9|74

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
(DTO. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 24|74
Expediente Nº 7.523|74

Llámase a licitación pública por el término de días hábiles a partir del 6|9|1974, para resolver la adquisición de: Papel y cartulina, con destino a: División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno Nº 935 —Pta. baja— Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 24 de setiembre de 1974, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974.

e. 6|9 Nº 6.493 v. 17|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS

Licitación Pública Nº 13|74
Expediente Nº P|1-1.603|74

"Adquisición de Instrumental Científico" (Sub. C. y T.: Dr. P. Pereyra Sánchez).

Apertura: 12 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 14|74
Expediente Nº A|1-1.623|74

"Adquisición de Productos Químicos."

Apertura: 10 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 16|74
Expediente Nº D|1-575|74

"Adquisición de Muebles para Oficina."

Apertura: 9 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 17|74
Expediente Nº E|1-303|74

"Adquisición de Instrumental Científico." (Sub. C. y T.: Dra. (Dra. Dora Páez.)

Apertura: 13 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 18|74
Expediente Nº 1.000-SFC|74

"Adquisición de Instrumental Científico." (Sub. C. y T.: Lic. Germán Arias.)

Apertura: 16 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 19|74
Expediente Nº 999-SFC|74

"Adquisición de Instrumental Científico." (Sub. C. y T.: Dr. J. A. Guzmán.)

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 20|74
Expediente Nº 998-SFC|74

"Adquisición de Instrumental Científico." (Sub. C. y T.: Dr. G. H. Barbenza.)

Apertura: 17 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 21|74
Expediente Nº T|1-1.728|74

"Adquisición de madera p|taller de carpintería."

Apertura: 10 Set. 1974.

Hora: 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 24|74
Expediente Nº 995-SFC|74

"Adquisición de Instrumental Científico" (Sub. C. y T.: Dr. M. Fixman.)

Apertura: 11 Set. 1974.

Hora: 12.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

Licitación Pública Nº 25|74
Expediente Nº 994-SFC|74

"Adquisición de Instrumental Científico." (Subs. C. y T.: Dr. J. Petrino.)

Apertura: 18 Set. 1974.

Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable - Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (Tel. Nº 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

e.6|9 Nº 6.514 v.9|9|74

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 35.245 DMO
Compra Nº 52
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
Y OBRA DEL CENTRO MEDICO
ASISTENCIAL DE LA U. B. A.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1974, a las 10 horas, para la provisión e instalación de 4 calderas de baja presión, con destino

al Edificio Hospital de Clínicas "José de San Martín", Av. Córdoba 2351, 2º subsuelo, local calderas, Capital. — Pliego: $ 20,00.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Compras y Licitaciones de la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la UBA, Av. Córdoba 2351, piso 11, Capital, de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Secretaría Administrativa.

e.6|9 Nº 6.495 v.9|9|74

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones
Licitación Pública Nº 9|74

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de seis (6) automóviles rurales. — Apertura: 16 de setiembre de 1974. — Hora: 16.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 hs.

e.6|9 Nº 6.496 v.9|9|74

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones
Licitación Pública Nº 4|74

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros técnicos para la Facultad Regional San Nicolás. Apertura: 16 de setiembre de 1974. — Hora: 16,05.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado 25 de Mayo 564 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 hs.

e.6|9 Nº 6.497 v.9|9|74

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS
Dirección General de Administración
Departamento Contrataciones
Licitación Pública Nº 7|74

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de instrumental científico para la Facultad Regional San Nicolás. — Apertura: 16 de setiembre de 1974. — Hora: 16,20.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 hs.

e.6|9 Nº 6.498 v.9|9|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL (CENARESO)
Expediente Nº 020|74 Cenareso.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|74, para el día 12 del mes de setiembre de 1974, a las 14 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso) y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de instrumental médico.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.6|9 Nº 6.499 v.9|9|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 29.898|74

Llámase a Licitación Pública Nº 31 el día 19 de setiembre de 1974, a las trece y treinta horas, para la adquisición de 10.000 Kg. de hilo grueso de formio (sisalina).

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. P. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.515 v.9|9|74

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8479|74

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 19|74, para el día 20 de setiembre de 1974, a las 13 horas, con el objeto de contratar la realización de una película documental de cortometraje de 10 a 12 minutos de duración sobre salud mental, con destino a este Instituto (Departamento de Asuntos Técnicos), ubicado en Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental - División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — El Jefe del Departamento Administración.

e.6|9 Nº 6.500 v.9|9|74

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL
Contratación Pública Nº 2
Expediente Nº 202010517|74-5
PRIMER LLAMADO

1 60.000 (Sesenta mil) agujas dobles, de acero esteriles para dispositivo extracción de sangre al vacío, calibre 0.9 ó 0.8.

2 240 (Doscientas cuarenta) agujas de acero, calibre 50|10, cono americano, en cajas por 12 unidades cada una.

3 2.000 (Dos mil) jeringas descartables, de 10 cc., con aguja de acero 50|10.

Apertura de la oferta El día 13 de setiembre de 1974, a las 14 horas.

Lugar de apertura: Alsina 301, piso 6º, oficina 6045, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.516 v.9|9|74

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
ORGANISMO DESCENTRALIZADO 133
Licitación Pública Nº 15|74
Expediente Nº 8.078|74

Apertura: El día 13 de setiembre de 1974, a las 12 y 30 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Artículos de ferretería, acrílico, pinturas, artículos para electricidad, lámparas eléctricas, hierros, chapas, cal, cemento, etcétera.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 12 horas.

El Director de la Colonia.

e.6|9 Nº 6.501 v.9|9|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Nº 1.795

Objeto: Construcción de 30 viviendas Individuales y Obras de Infraestructura.

Ubicación: Terreno ubicado en el Departamento Capital, Distrito Trinidad, Barrio Dr. H. Bardiani, Manzana D., Avda. Rioja s|n. y Calles 1, 2 y 3 proyectadas, Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 6.919.956.

Garantía de Licitación: $ 69.199,56.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 1974, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2350, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal San Juan, Avda. Ignacio de La Rosa número 357, ciudad y provincia de San Juan.

e.6|9 Nº 6.502 v.26|6|74

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 1561|74, para el día 16 de setiembre de 1974, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de pantallas y estufas a gas y garrafas, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: 8.30 a 12.30 horas.

e.6|9 Nº 6.504 v.9|9|74

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 4.665|74
Licitación Nº 14

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

Adquisición y colocación de equipos de aire acondicionado de 2.250 a 5.215 F|H aproximadamente.

Apertura: día 12 de setiembre de 1974.

Hora: 16.

Pliego de condiciones en oficina de Compras de 9 a 18 horas, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.503 v.9|9|74

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.735

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para la ejecución de la Obra Nº 12|74 "Construcciones de Locales e Instalaciones Complementarias a Dos Galpones - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 4 de octubre de 1974.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000).

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — Area Económica.

e.4|9 Nº 6.372 v.17|9|74

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, Planta Baja, Capital
Tel. 46 - 9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 504

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1974, a las 15.10 horas, a efectos de contratar la provisión, instalación, ajuste y puesta en servicio de un estabilizador de tensión; provisión, instalación y conexionado de una batería de acumuladores de plomo ácido con una capacidad de 600 A|H y lotes de repuestos y accesorios para las baterías ofertadas.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.5|9 Nº 6.454 v.6|9|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 116|74

Fíjase el día 11 de setiembre de 1974, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|74 "para la confección (mano de obra) de 40.000 tapas de pasaportes, con destino a los Talleres Gráficos de esta Policía Federal".

e.5|9 Nº 6.411 v.6|9|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
RAWSON - CHUBUT
(C. E. A. - 319|74 - U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 23 de septiembre de 1974, a las 10 horas, en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) - División Administrativa - Sección Compras, Rawson - Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "pescado, carne y derivados" para atender el racionamiento a suministrarse al personal e internos alojados en esta Unidad seis, durante el período de octubre, noviembre y diciembre de 1974.

Informes y pliegos: Dirigirse al Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) - División Administrativa - Rawson - Chubut, durante los días laborables. — El Jefe Administrativo.

e.5|9 Nº 6.412 v.16|9|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
RAWSON - CHUBUT
(C. E. A - 318|74 - U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 23 de septiembre de 1974, a las 9.30 horas, en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) - División Administrativa - Sección Compras, Rawson - Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Hortalizas, queso, huevos y leche", para atender el racionamiento a suministrarse al personal e internos alojados en esta Unidad seis, durante el período de octubre, noviembre y diciembre de 1974.

Informes y pliegos: Dirigirse al Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) - División Administrativa - Rawson - Chubut, durante los días laborables. — El Jefe Administrativo.

e.5|9 Nº 6.413 v.16|9|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
RAWSON - CHUBUT
(C. E. A. - 317|74 - U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 23 de septiembre de 1974, a las 9 horas, en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) - División Administrativa - Sección Compras, Rawson - Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres secos" para atender el racionamiento a suministrarse al personal e internos alojados en esta Unidad seis, durante el período de octubre, noviembre y diciembre de 1974.

Informes y pliegos: Dirigirse al Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) - División Administrativa - Rawson - Chubut, durante los días laborables. — El Jefe Administrativo.

e.5|9 Nº 6.414 v.16|9|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 5|74
(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 27 de setiembre de 1974 a horas 12, por los transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes Centros Geográficos:

Caipe: Vecino a la Estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C14) a 4.000 m.s.n.m. aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 Km. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada, altura aproximada 4.200 m s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral; distante de La Casualidad 26 Km. por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 Km. accesible por ferrocarril, por la ruta Nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65, Buenos Aires) (Departamento Abastecimiento).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 20,—.

e.2|9 Nº 6.323 v.11|9|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450, T. E. 13760
Licitación Pública Nº 7|74

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, con apertura para el día 20 de setiembre de 1974, a las 12 horas, por la provisión, montaje y puesta a punto de una caldera horizontal.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avda. Belgrano 450, Salta, y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 20.

e.28|8 Nº 6.188 v.6|9|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1510|74, para el día 17 de setiembre de 1974, a las 12 horas por la provisión de:

Chapa laminada en caliente, cal. IRAM 503-A37, de 31,7 por 1500 por 6.000 mm. (41.000 kgs.) y acero IRAM 503-A 37, planchuela laminada o forjada, de 101,6 por 31,7 largos normales (12.000 kgs.).

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.29|8 Nº 6.202 v.9|9|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 25/74.

Apertura: 17 de setiembre de 1974. — Hora 9. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Av. Corrientes 629/635, Capital Federal. — Objeto: Venta de edificio, Av. Corrientes 629/635, Capital Federal.

Precio del Legajo: $ Sin crago.

Garantía de oferta: 5 o/o. Monto presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: $ 12.000.000.

Entrega de Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso de 9 a 12 horas, exclusivamente.

e.19/8 Nº 5.866 v.6/9/74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES Fijas Navales

Llámase a Licitación Pública, día 11 de setiembre de 1974, a 10 hs., ejecución obra "Construcción de cubierta hidráulica en comedor y cuadras". Regimiento I.A. Nº 1, Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 873.280.

Garantía de licitación: $ 8.732,80.

Precio del legajo $ 150.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19 de 8 a 11 horas.

e.26/8 Nº 6.044 v.6/9/74

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 11/74 para otorgar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, la explotación del servicio de transporte pre y post aéreo de pasajeros (autos con chofer, remises).

Apertura: 24 de setiembre de 1974, a las 15 horas en la Región Aérea Centro. Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Economía (División Explotación Comercial), 2º piso, Edificio Aeroestación, Horario: 9 a 12 horas, hasta el día 23 de setiembre de 1974.

Precio del pliego: Trescientos pesos ($ 300.00).

e.2/9 Nº 6.286 v.6/9/74

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 53.174/74.

Llámase a Licitación Pública Nº 10.315 para la adquisición de sobres bolsa, lapiceras a bolilla, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 16 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.29/8 Nº 6.216 v.9/9/74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 06/74, para la contratación de los servicios de una entidad especializada para la revisación médica de aproximadamente 1.900 agentes de esta Institución, que incluye exámenes clínicos integral y complementarios. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, dentro del horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 23 de setiembre de 1974, a las 16. Las entidades interesadas deberán reunir, entre otras, las siguientes condiciones: a) Lugar físico, recursos técnicos e idoneidad profesional adecuada, y b) Ubicación preferentemente cercana a la Institución.

e.2/9 Nº 6.290 v.6/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura, en la Sucursal Zárate (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 10 de octubre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.5/9 Nº 6.415 v.18/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno o inmueble a demoler, en el Barrio Cerro Las Rosas de la ciudad de Córdoba, para destinar a la construcción del edificio propio que servirá de sede a la Oficina Barrio Cerro Las Rosas (Córdoba). Deberá reunir las siguientes condiciones: Ubicación: Sobre la Avenida R. Núñez, entre las calles Catamarca (calle 6 y San Marcelo). Dimensiones Mínimas: El terreno debe tener una superficie útil, excluido retiros obligatorios, de 600 metros cuadrados entre medianeras, o 400 metros cuadrados en esquina, con no menos de 15 metros de frente sobre la Avenida R. Núñez.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de setiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Córdoba.

Pliegos sin cargo.

e.4/9 Nº 6.382 v.10/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalación Aire Acondicionado en la Oficina Avenida Humberto Primo (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de septiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Sucursal Córdoba o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego. $ 40.

e.5/9 Nº 6.416 v.11/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Gral. Conesa (R. N.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de septiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.5/9 Nº 6.418 v.11/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la Delegación Las Heras (Santa Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 23 de septiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.5/9 Nº 6.419 v.11/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones Termomecánicas en Oficina Recuentos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el día 18 de setiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.4/9 Nº 6.374 v.10/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ejecución Entrepiso y Modernización Gerencia en la Sucursal Bahía Blanca (Bs Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 18 de setiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.4/9 Nº 6.380 v.10/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.4/9 Nº 6.375 v.13/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalación Eléctrica en la Sucursal Rufino.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de septiembre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.5/9 Nº 6.417 v.11/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la Sucursal Rosario Sud (Rosario, Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 22 de octubre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 piso 4º local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400.

e.2/9 Nº 6.291 v.20/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Las Flores (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.4/9 Nº 6.381 v.17/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción Nuevo Edificio, para la sucursal Clorinda (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de octubre de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 500.

e.29/8 Nº 6.204 v.18/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cintas y carbónicos. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.29/8 Nº 6.233 v.9/9/74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio de la Sucursal Pascanas (Cba.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 15 de octubre de 1974 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400

e.26/8 Nº 6.104 v.13/9/74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 77-974

Apertura: 16 septiembre de 1974, a las 12.30.

"Alquiler de una Vivienda en la ciudad de Posadas."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas.

División Compras, Hipólito Yrigoyen, 1770, 1er. piso, Capital Federal, y en la sucursal Posadas, calle Félix de Azara 389, de esa ciudad, en los horarios de 12 a 17.30 y de 6.30 a 12, respectivamente.

e.5/9 Nº 6.422 v.6/9/74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 89-974

Apertura: 13 Setiembre de 1974, a las 16.20.

"Adquisición de Fichas Hollerith."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas.

División Compras, Hipólito Yrigoyen, 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e.5/9 Nº 6.421 v.6/9/74

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 322.450/74

Llámase a Licitación Pública Nº 7/74, con el objeto de adquirir: Sábanas, fundas, frazadas, colchas, toallones, toallas, manteles, servilletas y repasadores, con destino al Hotel "General Manuel Belgrano, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, dependiente de este Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1974, a las 16 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.5/9 Nº 6.420 v.6/9/74

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 302.853/74

Llámase a Licitación Pública Nº 10/74, con el objeto de proveer e instalar un grupo electrógeno, un equipo de transferencia automática e interconexiones eléctricas, con destino al Centro Asistencial, dependiente de este Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1974, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.4/9 Nº 6.379 v.6/9/74

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría de Desarrollo Industrial

SUBAREA PROYECTOS
Licitación Pública Nacional
Ley 20.560, Nº 13/74

Llámase a Licitación Pública Nacional, en los términos del Sistema de Promoción Industrial, artículo 20, inciso b) Ley 20.560 y artículo 43 del Decreto 719/73 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una o más plantas industriales de fabricación de tejidos de algodón puro y/o mezcla con otras fibras, a radicarse en la Provincia de Catamarca.

Plazo de presentación de las propuestas hasta el 1º de octubre de 1974, a las 14 horas.

Fecha de apertura de las propuestas: 1º de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Subárea Proyectos, Avenida Julio A. Roca 651, 1º Piso, Oficina 24, Capital Federal.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, Planta baja, Sector 8, de 13.30 a 17.30 horas.

e.4/9 Nº 6.387 v.6/9/74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 19.561/74

Llámase a Licitación Pública Nº 19/74, para el día 16 de setiembre de 1974, a las 17 horas, con el objeto de contratar el servicio de manutención y conservación de los equipos de aire acondicionado central y del Centro de Cómputos, y el equipo de refrigeración del Laboratorio de Fotomecánica, instalados en la sede central de este Organismo, durante el período comprendido entre 1º/10/74 al 30/9/75.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. Piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.5/9 Nº 6.455 v.6/9/74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 230/74, para la adquisición de 350.000 litros de mezcla sulfuro de carbono 20 o/o, tricloroetileno 5 o/o, normal hexano 1,75 o/o, tetracloruro de carbono c.s.p. 100 o/o, en tambores de 50 litros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2do. piso Capital Federal, en el horario de 13 a 19, previa presentación de la Cédula Fiscal, comprobantes de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, juntamente con una fotocopia simple de ambos documentos y fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 5 de setiembre 1974.

e.5/9 Nº 6.423 v.11/9/74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 243/74 para la adquisición de formularios continuos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas, previa presentación de la Cédula Fiscal y comprobante de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, juntamente con una fotocopia simple de ambos documentos, como así también fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 11 de setiembre, a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.5/9 Nº 6.424 v.6/9/74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 878
(Nuevo llamado)
Actuación Nº 311.118/74

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de setiembre de 1974, a las 10 horas, para la adquisición de dos (2) camionetas (Pick-ups), nuevas, sin uso, con caja metálica chica, capacidad de carga 650 kgs. aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.5/9 Nº 6.425 v.6/9/74

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública número 16 para el día 11 de setiembre de 1974 a las 15 horas para la adquisición de máquinas eléctricas de escribir y máquinas de calcular electrónicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA— Departamento Administración — División Compras y Suministros — Diagonal Julio A. Roca 751 — entre piso — Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 h.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración — División Compras y Suministros — Diagonal Julio A. Roca 751 — Entrepiso. — Capital Federal.

e.3/9 Nº 6.341 v.9/9/74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1.945 hasta el 16 de setiembre de 1974, a las 16 horas, para la confección e impresión de formularios continuos para equipo GAMMA 115.

Pliego de Condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración. Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6º, Capital Federal.

e.5/9 Nº 6.426 v.6/9/74

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1048-0, hasta el día 27 de setiembre de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Dirección General Impositiva en terreno ubicado en la calle Rivadavia entre Mitre y Perito Moreno de la Ciudad de Esquel, en la Provincia del Chubut. Presupuesto Oficial: $ 2.910.000,00. Importe de la garantía: $ 29.100,00. — Pliegos, consultas, aclaraciones y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur del S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.) y para consultar el pliego solamente, en el Juzgado Federal de la Provincia del Chubut: sito en la calle Pedro Martínez Nº 257 — Rawson. — Las aclaraciones podrán realizarse en ambas Dependencias del S.N.A. hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas que se efectúen en el Departamento Distrito Sur del S.N.A hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses. — Precio documentación: $ 150,00 — Pago de la misma en Capital Federal — Area Administración del S.N.A., piso 16 de 12 a 18 horas.

e.19/8 Nº 5.874 v.6/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8347-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.103 para adjudicar la provisión de ladrillos comunes, de fabricación nacional. $ 125.000,00. Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 16 de setiembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5/9 Nº 6.427 v.6/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 205/OC-AR) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto prorrogar para el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, la licitación pública Nº 571/74 Nacional e Internacional, dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, las obras correspondientes a las Secciones: Brazo Largo, Río Paranacito y Río Paranacito, Arroyo Sagastume del tramo: Paraná Guazú-Ceibas de la Ruta 12 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

e.5/9 Nº 6.428 v 11/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10267-L-1974)

Licitación Pública Nº 6102 para adjudicar la provisión de una lancha a motor de industria nacional $ 150.000,—. — Precio pliego: $ 20,—.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1974, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3/9 Nº 6.346 v.6/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 651/74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 188, Tramo: Lte. c/Buenos Aires Realicó, Sección: Km. 399,4, Km. 480 (terraplenes para levante de rasante, subbase, bacheo y carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — pesos 15.338.856.—. Depósito de garantía: pesos 153.388,56.—. Precio pliego: $ 420.— Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27/8 Nº 6.157 v. 16/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 652/74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 5, Tramo: Lte. c/Buenos Aires, Santa Rosa, Sección: Km. 522,05, Km. 564,9 (bacheo de pavimento, base bituminosa para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de La Pampa: $ 13.414.149.—. Depósito de garantía: $ 134.141,49. — Precio pliego: $ 420.— Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27/8 Nº 6.156 v. 16/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 649/74, para la ejecución de las obras en la Ruta 146. Tramo: San Luis — Las Brisas (construcción de camino y un puente de Hº Aº); en jurisdicción de la Provincia de San Luis. — $ 38.133.100,00. — Depósito de garantía: $ 381.331,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19/8 Nº 5.875 v.6/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 648/74, para la construcción de un Campamento Ruta 20 — Autopista Córdoba, Carlos Paz. — En jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 2.100.000,00. — Depósito de garantía: $ 21.000,00. — Precio pliego: $ 140,00 — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 16 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19/8 Nº 5.877 v.6/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 650/74, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: San Ignacio - Capioví. Sección: San Ignacio - Santo Pipo - Santo Pipo - Jardín de América y Jardín de América - Capioví (reacondicionamiento de obra básica y repavimentación); en jurisdicción de la Provincia de Misiones, pesos 26.793.200,00. — Depósito de garantía: $ 267.932,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22/8 Nº 6.029 v.11/9/74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 653/74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 5. Tramo: Lte. c/Buenos Aires, Santa Rosa, Sección: Km. 564,9, Km. 507 (bacheo de pavimento, base bituminosa para restitución de gálibo y carpeta de rodamiento y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 13.125.137.—. Depósito de garantía: $ 131.251,37 — Precio pliego: $ 420.— Plazo de obra: 10 meses

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27/8 Nº 6.155 v. 16/9/74

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 55/143/74

"Ampliación Hospital YPF en Campamento Central, Plaza Huincul, Rubro Rupyco 9".

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1974, a las 9.30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

e.5/9 Nº 6.432 v.17/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/107/74: "Trabajos varios de albañilería y hormigón en área Rincón de los Sauces y su zona de influencia en un radio de 80 Km. del mismo".

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1974, a las 10,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 2/9 Nº 6.300 v. 13/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION COMODORO RIVADAVIA
Licitación Pública ACR. Nº 3.448

Adquisición Vehículos automotores (al amparo Ley Nº 19.640/72). — Apertura: 12 de setiembre de 1974 a las 10.30 horas.

Licitación Pública ACR. Nº 3.449

Adquisición: Vehículos automotores (al amparo Ley Nº 19.640/72). — Apertura: 13 de setiembre de 1974 a las 10,30 horas.

Valor de cada pliego: $ 20 (Veinte pesos Ley 18.188).

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Sala de Apertura de Licitaciones de Y.P.F., Avda. Roque Sáenz Peña 777, Planta Baja Oficina 5, Capital Federal; en la Oficina de Suministros (Compras), sita en General Mosconi - Comodoro Rivadavia (Chubut); y en Campamento Central de Y.P.F. - Río Grande (Territorio Nacional de Tierra del Fuego), lugar éste donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27/8 Nº 6.159 v.9/9/74

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública 25, Nº 1.204/74: Electrobombas centrífugas.

Apertura: 1º-10-74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 1.258/74: Renovación instalaciones eléctricas de Distribución y Mejoramiento de la Iluminación en Sede Central.

Apertura: 9-10-74.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 25, Nº 1.259/74: Construcción Laboratorio en Planta de Agua y Calderas y Oficina, Vestuario en U. C. T. Destilería Luján de Cuyo, Mendoza.

Apertura: 7-10-74.

Valor: $ 80.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.

e.4/9 Nº 6.391 v.17/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15 Nº 1.202/74: Repuestos p/camión Autocar.

Apertura: 9/10/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 1.211/74: Repuestos p/Turbo Bombas de Alimentación.

Apertura 7/10/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 1.212/74: Aditivo inhibidor de oxidación placeites varios.

Apertura 7/10/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 1.213/74: Hidróxido de Potasio.

Apertura: 9/10/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 1.229/74: Tubos de Latón tipo Almirantazgo.

Apertura: 27/9/74.

Valor: $ 20

Lic. Pública 05 Nº 1.230/74: Zinc Electrolítico.

Apertura: 30/9/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 1.231/74: Repuestos p/válvulas reductoras y reguladoras de presión.

Apertura 30/9/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 30 Nº 1.233/74: Transporte Especialidades a granel desde Destilería Dock Sud hasta Plantas de Almacenaje del Interior

Apertura: 23/9/74.

Valor: $ 100.

Lic. Pública 20 Nº 1.238/74: Cajas de cartón corrugado.

Apertura: 23/9/74.

Valor: $ 20

Lic. Pública 15 Nº 1.239/74: Cargador Frontal.

Apertura: 23/9/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.240/74: Automóviles.

Apertura: 27/9/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.244/74: Repuestos p/Aparatos individuales de Bombeo.

Apertura: 27/9/74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.246/74: Repuestos p/Sacatestigos Hughes Tipo J.

Apertura: 1º 10/74.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones: Av. Roque S. Peña 777. Planta Baja, Oficina 5 Capital Federal.

e.28/8 Nº 6.176 v.10/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/144/74: "Ampliación edificio 170 — Rubro RUPYCO 9".

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1974, a las 10,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

e. 4/9 Nº 6.392 v. 17/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/150/74: "2do. Llamado". — Trabajos varios de hormigón hasta un radio de 200 Km. de Administración Plaza Huincul. — Rubro RUPYCO 8.

Fecha de apertura: 26 de setiembre de 1974, a las 11.30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 2/9 Nº 6.298 v. 13/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/142/74. "Ampliación Edificio 215 —Gamela de Ingenieros— Campamento uno — Rubro RUPYCO 9".

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1974, a las 9,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 2/9 Nº 6.299 v. 13/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55/192/74: "Transporte de personal afectado al sector Proyección de Rincón de los Sauces. - Rubro RUPYCO 13h."

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1974 a las 12.00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 2/9 Nº 6.301 v. 13/9/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 20, Nº 1.250|74: Construcción estrellas p|quemadores s|Plano Y.P.F. en hierro fundido aleación.
Apertura: 3-10-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 1.255|74: Frascos de vidrio p|fluido encendedores y cajas de cartón.
Apertura: 1º-10-74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 1.257|74: Cuñas p| maniobras, grampas de seguridad y repuestos.
Apertura: 14-10-74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.4|9 Nº 6.393 v.17|9|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento de Ingeniería de Obras
Lic. Pública 25 - Nº 1207|74
Cable eléctrico y terminales.
Apertura: 16|9|74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5 Capital Federal.
e.21|8 Nº 5.959 v.9|9|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitación Pública Nº 111|74
Adquisición de 530 Contenedores para carga seca tipo 1C. — Apertura: 21|10.74, a las 15 horas.
Consulta de pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 102, 5º piso, oficina 512 bis, Capital Federal. Valor: $ 500.00. Adquisición del mismo: Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección en días hábiles de 12 a 17 horas.
e.5|9 Nº 6.429 v.9|9|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 128|74
Adquisición de 9.338 impermeables y 9.437 trajes impermeables.
Apertura: 19|9|74, a las 15,00 horas
Consulta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 512 Bis, Capital Federal.
Valor: $ 100.00.
Adquisición del mismo: Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, en días hábiles de 12 a 17 horas.
e. 4|9 Nº 6.406 v. 6|9|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Sarmiento
Licitación Pública Nº E.74|3. — Postergación.
Título: Modificación y Ampliación de instalaciones para tracción eléctrica.
Día, mes, año y hora: La fecha de apertura de la licitación mencionada en el título fijada para el día 10 de setiembre de 1974, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 25 de noviembre de 1974 a las 15 horas.
Precio de los Pliegos: Seiscientos pesos ($ 600).
Pliego adicional: Cien pesos ($ 100)
Juego de Planos adicional: Ciento cincuenta pesos ($ 150)
Informes y Pliegos: Agrup. Funcional Eléctrica, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700) Capital Federal. — Horario: De 8 a 13 hs. días hábiles.
e.26|8 Nº 6.107 v.6|9|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Licitación Pública Nº 25|74 - Construcción del "Conjunto Habitacional Alianza" —1ª Etapa— 90 unidades de vivienda, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial pesos 15.000.000.—. Plazo de ejecución 450 días corridos. Apertura: 2|10|74, a las 16 horas. Valor del pliego $ 1.000.—. Consulta y retiro de pliegos. En Gerencia de Vivienda, Avda. Maipú 4, 3er. piso, Oficina 321, Capital Federal de 12 a 19 hs. Forma de pago: Estrictamente 30 días de emitido el certificado c|Crédito Documentario Nº 6.006 Banco Nacional de Desarrollo.
e. 2|9 Nº 6.296 v. 6|9|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.171|74
"Artículos eléctricos; ficha tripolar, tomacorriente bipolar, receptáculos, portalámpara, cable de cobre, alambre de cobre, balastro, cable conductor y cable bajo plástico".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107; Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 19 de setiembre de 1974, a las 12.30 horas.
e. 5|9 Nº 6.460 v. 6|9|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.168|74
"Servilletas y manteles a fabricarse en tela de algodón mercerizado tipo hilo de 1ª calidad, color blanco, amarillo y celeste, terminadas con dobladillo común, vainilladas, impresas a fuego en sistema de pigmentación con la insignia de la empresa".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de setiembre de 1974 a las 11 horas.
e. 5|9 Nº 6.459 v. 16|9|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.169|74
"Pantuflas para caballeros y damas a fabricarse con hilado de nylon 100 % streech, con plantilla de espuma de poliuretano impresas con el logotipo de la empresa con tinta con sistema de pigmentación, acondicionadas en bolsitas individuales de polietileno con la leyenda Aerolíneas Argentinas a confeccionarse en diversos colores".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de setiembre de 1974, a las 11 horas.
e. 5|9 Nº 6.458 v. 6|9|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.170|74
"Formulario continuo, original y cuatro (4) copias, con carbónicos intercalados pegados en lateral, formato 41 cms de ancho x 30.5 cms. de alto, confeccionado en papel obra 1ª blanco encolado de 47 grs., impreso al frente en rayado a 1|3" en tinta gris, con secabocados marginales, perforación margen derecho para arrancar".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de setiembre de 1974, a las 11.30 horas.
e. 5|9 Nº 6.461 v. 6|9|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.912|74
Reconstrucción general y renovación parcial de elementos, cajas y placas de escalones de nueve (9) escaleras rodantes marca "Otis" en la línea "B". Apertura 1º|10|74 a las 10 horas. — Presupuesto oficial $ 3.600.000.—. Valor del pliego: $ 100.— Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342 Capital de 8 a 12 horas
e. 20|8 Nº 5.948 v. 9|9|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 7.046|74
Motocompresor de Aire para coches Subte Línea "A" — Apertura: 7|10|74, a las 10 horas — Valor del pliego: $ 50 — Pliegos: Departamento Compras y Suministros Bartolomé Mitre 3342. Capital de 8 a 12 horas
e.27|8 Nº 6.146 v.16|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|74
Vto.: 24 setiembre 1974, a las 9.30 horas. — Adquisición de clavos para alambres de instalación interna. — Valor del pliego: $ 60.—.
Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.3|9 Nº 6.347 v.16|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 254-P|74
Vto.: 24 de setiembre de 1974, a las 10.30 horas. — Arrendamiento de máquinas copiativas. — Valor del pliego: $ 60,—.
Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.3|9 Nº 6.348 v.16|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|74
Vto.: 25 de setiembre 1974, a las 10,30 horas. Provisión de fichas para máquina I.B.M.
Valor del pliego: $ 120.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|9 Nº 6.389 v.17|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|74
Vto.: 2 de octubre de 1974, a las 10.30 horas.
Por la construcción del edificio para la Central "Gral. Villegas", sito en la calle Alberti entre Belgrano y Gral. Arenales, de la localidad homónima, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 3.491.437,00.
Valor del pliego: $ 350,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de: La Plata y Gral. Villegas, calle 47, Nº 682|84 entre 8 y 9 y Rivadavia 645, respectivamente, ambas de la Pcia. de Buenos Aires.
e.5|9 Nº 6.431 v.25|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239-P|74
Vto.: 18 setiembre 1974, a las 10.30 horas.
Provisión de equipos de enseñanza para fundamentos de computación digital y sus accesorios.
Valor del pliego: $ 40.—.
Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|9 Nº 6.302 v. 6|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-p|74
(2º llamado)
Vto. 18 Set. 1974, a las 9.30 horas
Por el arrendamiento de un edificio en la Ciudad de La Plata, para destinarlo al traslado y reubicación de organismos administrativos.
Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la Ciudad de La Plata, preferentemente entre las calles 2 a 14 y 44 a 54.
Comodidades mínimas - Superficie necesaria: de 500 a 600 m2. de superficie útil
Sanitarios masculinos: para 65 personas
Sanitarios femeninos: para 35 personas
Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local
Dependencia p|refrigerio unidad apta para atender servicio de cafetería
Características: espacios en edificio nuevo o seminuevo en muy buen estado de conservación muy buena iluminación y ventilación naturales preferentemente con sistema de acondicionamiento ambiental para invierno y verano.
Otras características: preferentemente salones amplios sin subdivisiones internas.
Condiciones: contrato de locación por dos (2) años con opción a dos (2) más.
Derecho de rescisión de contrato a favor de la empresa sin indemnización, en casos debidamente fundamentales por razones económicas y|o técnicas.
Pliego sin cargo, informes, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas. Asimismo dicha documentación podrá también retirarse en nuestra oficina comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9 Pcia. de Buenos Aires.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.30|8 Nº 6.182 v.10|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|74
Vto.: 2 de octubre de 1974, a las 9.30 horas.
Por la construcción de la Central Normalizada a realizar en Libertad, Pcia. de Buenos Aires, sita en la Avda. de los Patricios entre Padilla y Vergara, Manz. 4d, Lotes 15 y 16, Circunscripción I, Sección K.
Presupuesto oficial: $ 570.000,00.
Valor del pliego: $ 120,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|9 Nº 6.430 v.11|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 243-P|74
Vto.: 27 de setiembre de 1974, a las 10.30 horas.
Adquisición de cápsulas transmisoras.
Valor del pliego: $ 300.—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|8 Nº 6.144 v. 9|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|74
Fecha de apertura improrrogable: 11 de setiembre de 1974, a las 9.30 horas.
Adquisición de discos de llamada.
Valor del pliego: $ 650.—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|8 Nº 6.142 v. 9|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 245-P|74
Vto.: 27 de setiembre de 1974, a las 9.30 horas.
Adquisición de bobinas de pupinización.
Valor del Pliego: $ 250.—.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|8 Nº 6.143 v. 9|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 212-P|74.
Vto.: 13 setiembre de 1974, a las 10.30 horas.
Adquisición de Formularios Continuos.
Valor del Pliego: $ 250,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|8 Nº 6.076 v.6|9|74

ENCOTEL
Llámase a Licitación Pública Nº 68 DIM 74, hasta el día 15 de octubre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la "provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Sistema Radioeléctrico, destinado a la Estación de Radiodifusión LRA 15 Tucumán, (Provincia de Tucumán), dependiente del Servicio Oficial de Radiodifusión.
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.
Presupuesto oficial: Pesos 9.142.082.
Importe de garantía: Pesos 91.420.80.
Valor del pliego: Pesos 600.
Valor del pliego: Pesos 600. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.30|8 Nº 6.256 v.19|9|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 230-P|74

Vto.: 30 de setiembre 1974, a las 9,30 horas. Adquisición de válvulas electrónicas.
Valor del pliego: $ 40.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|9 Nº 6.390 v.10|9|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 79 DIM|74, hasta el día 3 de octubre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Alejandro (provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.
Presupuesto Oficial: pesos 990.220.
Importe de Garantía: pesos 9.902,20.
Valor del Pliego: pesos 250.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.23|8 Nº 6.180 v.10|9|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 78 DIM|74, hasta el día 4 de octubre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Anguil (Provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.
Presupuesto oficial: Pesos 935.480.
Importe de garantía: Pesos 9.354,80.
Valor del pliego: Pesos 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.30|8 Nº 6.255 v.12|9|74

ENCOTEL

Llámase a licitación Pública Nº 109 DIM|74, hasta el día 3 de octubre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Saturnino M. Laspiur (provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.
Presupuesto Oficial: pesos 800.880.
Importe de Garantía: pesos 8.008,80.
Valor del Pliego: pesos 250.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.28|8 Nº 6.179 v.10|9|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.073: Contr. obra "instalación red de agua contra incendio y elementos anexos en Pta. Compresora y Desgasolinadora El Medanito, Prov. Río Negro.
Apert.: 23|9|74, 10 hs. Valor: $ 75.
Nº 9.074: Contr. trabajos de arenado y pintura en sala e instalaciones de tanques refrigerados del Complejo Dock Sud
Apert.: 17|9|74, 10 hs. Valor: $ 75
Nº 9.075: Contr. mano de obra provisión materiales p|colocación aprox. 24.000 m. cañería Hº Fº. y derivaciones domiciliarias con cañería de hierro negro en Cap. Federal y Gran Bs. As.
Apert.: 20|9|74, 11 hs Valor: $ 750.
Nº 9.076: Adq. cámaras y cubiertas.
Apert.: 30|9|74 10 hs. Valor: $ 250.
Adquirir Documentación Alsina 1170. P. 1º, Of. 110. Capital, de 8 a 13 hs.
e.28|8 Nº 6.174 v.6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 26 — Para contratar obra de mano y provisión parcial de materiales, para racionalización de L.B.T. y A.P. en Villa San Martín, dpto. Albardón, provincia de San Juan.
Precio de la carpeta: $ 30.—.
Apertura: 26 de setiembre de 1974, a las 10 horas.
Pliegos e informes: Of. de Compras, Div. San Juan, Avda. Rioja 223, Sur, San Juan.
e. 4|9 Nº 6.408 v. 10|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 250|74: Prov. de cascos de seguridad, protectores faciales, antiparras, cristales p|soldadura semimáscaras de protección, protectores auditivos, guantes, delantales de cuero al cromo, capuchones para manipuleo de postes, equipos indumentaria p|alta temperatura.
L. Pública Nº 251|74: Prov de paletras directrices de acero p|turbina hidráulica, tipo Francés marca A.S. Giorgio.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 25 de setiembre de 1974, a las 11 y 11,30, respectivamente.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e.5|9 Nº 6.470 v.11|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
APROVECHAMIENTO DEL RIO LOS ALISOS
(Provincia de Jujuy)

L. Pública Nº 249|74: Construcción de la Presa Los Alisos y Acueducto a Palpala, en la provincia de Jujuy.
Presupuesto oficial: $ 123.000.000.—.
Valor del pliego: $ 3.000. — Es obligatoria su adquisición. — Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 2.000. — Cuando requiriesen un juego de planos deberán abonar $ 1.000.—.
Apertura: 27 de noviembre de 1974, a las 12,00 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficinas de Compras y Suministros, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 17 horas o en las dependencias de la Empresa en la Divisional Jujuy, sitas en la calle Argañaraz 363, de de la ciudad de San Salvador de Jujuy.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e. 2|9 Nº 6.330 v. 6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 12|74 - Tendido de cable subterráneo calles Córdoba e|Alberdi y San Martín; Av. Luro e|Córdoba y Sgo. del Estero; Alberdi e|Córdoba y Sgo. del Estero, Mar del Plata.
Presupuesto: $ 95.000.—.
Valor pliego: $ 50.—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 20 de setiembre de 1974, 11,30 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras de la Reg. M. del Plata, Diagonal Pueyrredón 3050, Mar del Plata, de lunes a viernes de 7.30 a 12 hs.
e. 2|9 Nº 6.335 v. 6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 245|74. — Ejecución de 5 perforaciones y ensayos de bombeo en la Quebrada de Anillaco, provincia de La Rioja.
Presupuesto Oficial: $ 800.000.—.
Valor del pliego: $ 200.—.
Apertura: 18 de octubre de 1974, hora 12,00.
L. Pública Nº 246|74. — Provisión de equipos eléctricos, montaje y obras civiles para construcción de la Estación Transformadora Nonogasta, provincia de La Rioja.
Presupuesto Oficial: $ 17.000.000.—.
Valor del pliego: $ 600.—.
Apertura: 30 de octubre de 1974, hora 10,00.
L. Pública Nº 247|74. — Construcción de 2 plantas reguladoras (1 planta para alta presión y otra planta para baja presión para gas natural en la Central Termoeléctrica "9 de Julio", ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.—.
Valor del pliego: $ 200.—.
Apertura: 4 de noviembre de 1974, hora 10,00.
L. Pública Nº 248|74. — Prov. y mont. de celdas de alta tensión para la Central Diesel de la ciudad de Formosa (provincia de Formosa).
Presupuesto Oficial: $ 950.000.—.
Valor del pliego: $ 200.—.
Apertura: 4 de noviembre de 1974, hora 11,00.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
En cuanto al pliego de la licitación número 245, también se podrá adquirir en la Jefatura de Estudios y Obras Menores (Zona Norte), calle Juan J. Valle número 210, de la ciudad de La Rioja.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Bmé. Mitre 784, oficina 202, 2º piso, Capital Federal.
e. 2|9 Nº 6.331 v. 6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 17|74 - Para la provisión de ropa de trabajo (pantalones, camisas y camperas).
Presupuesto: $ 410.000.—.
Valor del pliego: $ 20.—.
L. Pública Nº 15|74 - Construcción de línea aérea primaria 13.2 kV. en la Ciudad de Esperanza (Prov. de Santa Fe).
Presupuesto: $ 70.899.—.
Valor pliego: $ 70.—.
L. Pública Nº 16|74 - Para la construcción de techo de chapas onduladas en electropuesto de C. Calchines (Sta. Fe).
Presupuesto: $ 69.713.—.
Valor pliego: $ 50.—.
L. Pública Nº 17|74 - Para la provisión de trajes.
Presupuesto: $ 100.000.—.
Valor pliego: $ 20.—. En todos los casos es obligatoria la adquisición.
Apertura: Días 25, 27, 30 y 30 de setiembre de 1974, a las 11, 11, 11 y 9,30 horas, respectivamente.
Retiro de pliegos: Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se realizará la apertura.
e. 2|9 Nº 6.334 v. 6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Se lleva a conocimiento de los interesados que, la apertura de la Licitación Pública Nº 202|74, relativa a la ejecución del proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de 132 kV. que unirá las Estaciones Transformadoras Corrientes, Bella Vista y Goya (Provincia de Corrientes), se realizará en la Oficina de Compras de la Gerencia Regional Noreste, calle Edison Nº 60, Provincia de Corrientes.
e. 2|9 Nº 6.313 v. 6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 242|74. — Prov. de 250 kg. metal blanco antifricción.
L. Pública Nº 243|74. — Prov. de transformadores de intensidad y de tensión.
L. Pública Nº 244|74. — Prov. de 770 Km. de conductor de aluminio-acero.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 27 de setiembre de 1974, a las 10,00, 10,15 y 10,30 horas, respectivamente.
Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.
e. 2|9 Nº 6.332 v. 6|9|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 17 - Para la compra de equipos de acondicionadoras de aire.
L. Pública Nº 18 - Para la construcción de tres (3) doble cabina y furgón sobre unidades Rastrojero Diesel, tipo Frontalito modelo 1974.
L. Pública Nº 40 - Para la construcción de oficinas y dependencias en el terreno del Dto. Ppal. San Lorenzo.
Valor pliegos: $ 20.— p|las Lic. Nros 17 y 18, la restante $ 50.—.
Apertura: 30, 27 y 26 de setiembre de 1974, a las 11, 11 y 12 horas, respectivamente.
Consulta y retiro de pliegos: Bv. Oroño Nº 1260 —2º piso— Rosario, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 2|9 Nº 6.333 v. 6|9|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 19.420|1974

Válvulas esclusas y de retención. Apertura: 20|9|1974, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.5|9 Nº 6.434 v.6|9|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.921|1974

Repuestos para instalaciones hidromecánicas del establecimiento de depuración Sud-Oeste. 23.191|1974, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.5|9 Nº 6.433 v.6|9|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.135—LP—1974
Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), de Diez (10) perforaciones definitivas (Pozos Nros. 177 al 186) con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas. — 19|10|1974 a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Presupuesto oficial: $ 3.716.011,00.
e. 2|9 Nº 6.307 v. 20|9|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2.399|LP|1974

Caños rectos de normigón armado. — 25|9|974 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 710.000,00.
e.26|8 Nº 6.121 v.6|9|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 17.992—LP—1974
Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de Tandil (Buenos Aires), de cinco perforaciones definitivas (Pozos Nros. 15 al 19) con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas. — 26|9|1974, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Presupuesto oficial: $ 1.759.125,00.
e. 2|9 Nº 6.306 v. 20|9|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 20 de setiembre de 1974, a las 19 horas, para la provisión de repuestos para motoestibadoras Clark y Clarklift CFI 20, 2.000 kg. y CFI-S-90 de 4.000 kg.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.5|9 Nº 6.456 v.6|9|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 191|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1974, a las 17 horas, para la provisión de bujías y platinos de encendido de motores a explosión. Retiro de pliego —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 5|9 Nº 6.457 v. 6|9|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 172|74, con apertura en Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ingeniero White, Bahía Blanca, el día 8 de octubre de 1974, a las 11 horas, para la construcción de "Enlace Ferroviario Acceso Oeste al Muelle de Cargas Generales y Muelle Cierre Sur, Ingº White. Bahía Blanca.
Retiro de pliegos al precio de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50,00) en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 7 a 13 horas y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca número 734|42, 10º piso, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 4|9 Nº 6.394 v. 17|9|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 173|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1974, a las 15 horas, para la construcción locales sanitarios en Puerto Buenos Aires.
Retiro de pliegos al precio de Doscientos Pesos Ley 18.188 ($a. 200), en Abastecimiento-Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.28|8 Nº 6.191 v.10|9|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74-APR, para el reacondicionamiento del depósito "K" y construcción de oficinas en su interior, sito a la altura de Avda. Belgrano y calle Cerrito del lado interior de la verja de la Administración Puerto Rosario, en un todo de acuerdo con las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y demás contenidas en el pliego de condiciones.
Pliego de condiciones: pueden retirarse en las siguientes direcciones: Administración Puerto Rosario, tesorería, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, en el horario de 12 a 19.
Administración General de Puertos, Abastecimiento-Compras, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30.
Valor del pliego: $a. 50.—.
Apertura: día 25 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en la División Administrativa, Av. Belgrano Nº 341, Rosario.
e.3|9—Nº 6.366—v.9|9|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION (DTO. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Expediente Nº 8033|74
Licitación Pública Nº 23|74

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 30|8|74 para resolver la adquisición de: Herramientas de Jardinería con destino a Escuelas de Jornada Completa y Escuelas Albergues del interior del país.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de setiembre de 1974, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.30|8 Nº 6.263 v.10|9|74

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 4|74

Apertura: 12|9|1974. Hora: 17.

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros de texto y técnicos con destino a la Biblioteca de la Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse al Departamento Contable de la Facultad (Secc. Contrataciones), ubicado en calle Ladislao Frías s|nº (Ciudad Universitaria), y por correspondencia a Casilla de Correo 870. Se atenderá de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas. La apertura de propuestas será efectuada en el local de la Facultad mencionada precedentemente.

e.29|8 Nº 6.321 v.6|9|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 33.465|74

Llámase a licitación pública para la "Construcción de estructura y cubierta para los vestuarios del Colegio Nacional de Buenos Aires, Avda. Costanera Sur y Cangallo, Capital Federal" a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000). Venta del pliego: pesos cien ($ 100). En la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º. Apertura, en la Dirección de Compras y Licitaciones antedicha, el día 24 de setiembre de 1974, a las 14 horas.

El Director.

e.28|8 Nº 6.184 v.10|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|74

Llámase a licitación pública a fin de contratar la realización de la obra Sifón Hidráulico frente a Intendencia, Ciudad Universitaria.

Apertura: el día 13 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, Obispo Trejo 242, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas.

e.5|9 Nº 6.439 v.6|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo de Compras Nº 265|74
Licitación Pública Nº 3|74

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (1) un vehículo camioneta, peso máximo 2.360 kgs., capacidad de carga mínima 850 kgs., motor de seis cilindros de 125 a 130 HP, naftero.

Apertura de las propuestas: 16 de setiembre de 1974, a las 12 horas, en el Departamento Adjudicaciones Contrataciones Generales, Avda. Colón Nº 80, 1º piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones. Igual dirección.

e.5|9 Nº 6.440 v.6|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 25.613 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 16 de setiembre de 1974, a las 10 horas, para la provisión de artículos de librería con destino a varios institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos, respectivos. — Dirección Contrataciones.

e. 5|9 Nº 6.437 v. 6|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33
Expte. Nº 25.749

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 24 de setiembre de 1974, a las 10 hs., para la provisión de elementos de radiología, tubos de rayos X y procesadora de revelado de placas radiográficas, con destino al Hospital Nacional del Centenario, de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e. 5|9 Nº 6.436 v. 6|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29
Expte. Nº 25.622 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 18 de setiembre de 1974, a las 10 horas, para la provisión de material de laboratorio, drogas, material de curaciones y cirugía, con destino al Policlínico "Eva Perón", dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e. 5|9 Nº 6.438 v. 6|9|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO, CORRIENTES
Licitación Pública Nº 27|74
Expediente Nº 2.366 C.

Fecha de apertura: 26 de setiembre de 1974.

Hora: 9.

Lugar de apertura: Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Construcción y equipamiento del nuevo edificio del Comedor Universitario, situado en la intersección de la Av. Gobernador Pujol y calle Vera de la Ciudad de Corrientes.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Presupuesto oficial: $ 9.120.000.

Precio del legajo: $ 1.000.

Venta de legajos: Departamento Construcciones, 25 de Mayo 868, Corrientes, de 7.30 a 12.30, todos los días hábiles.

e.20|8 Nº 5.944 v.9|9|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LOMAS DE ZAMORA

Llama a Licitación Pública Nº 2 para la locación de un inmueble que deberá reunir como mínimo 400 mts2. de superficie cubierta; ubicado dentro del radio comprendido por las calles: Alsina, Avda Almirante Brown, Cerrito, Garibaldi, Bolívar, San Martín, Vieytes, Rincón o en el tramo de las Avenidas Almirante Brown de Cerrito a Pasco o H. Yrigoyen de Garibaldi a 9 de Julio, del Partido de Lomas de Zamora (Bs. As.).

Consultas, aclaraciones, retiro de pliegos y presentación de ofertas: L. N. Alem Nº 339, en el horario de 13 a 19.

Apertura de las ofertas: 11 de setiembre de 1974, a las 13.30 horas.

e.5|9 Nº 6.441 v.6|9|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llamado a Licitación Pública Nº 3|74 (Gerencia General Casinos) para la provisión e instalación de cinco (5) cortinas de enrollar de malla metálica, destinadas al Casino Anexo II, sito en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata. Cada una de las cortinas tiene una altura de aproximadamente 5,45 m. y un ancho de 3,54 m. Su accionamiento será mediante equipo integrado por un motor eléctrico trifásico con freno y parada automática.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre de 1974, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Compras, Avda. Independencia Nº 3154, 1er. piso, T.E. 72-5646, Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.4|9 Nº 6.395 v.5|9|74

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 26|74 para el día 2 del mes de octubre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas radiográficas, con destino al Servicio de Farmacia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.5|9 Nº 6.444 v.16|9|74

PCO. PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|74, para el día doce del mes de setiembre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén, con destino al Servicio de Alimentación y Dietética.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Profesor Ricardo Finochietto, Anatole France 773, Avellaneda, División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.5|9 Nº 6.446 v.6|9|74

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 7.603|74

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74, para el día 24 de setiembre de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de telas y uniformes y equipos, con destino a este Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — El Jefe del Departamento Administración.

e.5|9 Nº 6.447 v.16|9|74

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA"
BELL VILLE (CORDOBA)
Expte. Nº 8.311|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día diecinueve (19) de setiembre de 1974, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Colonia "Alborada" de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para cubrir las necesidades del trimestre octubre a diciembre de 1974. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros de dicho Establecimiento, ubicado en Gerónimo del Barco Nº 1300 de Bell Ville (Provincia de Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo de lunes a viernes de 7 a 14 horas a Unión de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1157, 3er. Piso, Oficina 306, Capital Federal, a Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal y a Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2º Piso, Córdoba. — Bell Ville (Cba.), 26 de agosto de 1974. — Jefe del Departamento Administración.

e.5|9 Nº 6.445 v.6|9|74

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámese a Licitación Pública Nº 3|74, para el día trece de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este "Instituto de Odontología Infantil".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza Nº 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto. Las necesidades se refieren a: Servicios no personales (honorarios y retribuciones a terceros). Construcción de aparatos de ortopedia dental y ortodoncia. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — La Dra. María Celia Méndez de Framiñan, Directora Asistente a cargo Dirección del Instituto de Odontología Infantil.

e.5|9 Nº 6.471 v.6|9|74

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74, Expediente autorizante Nº 1380005560|74-1, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 20 de setiembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, piso 1º, oficina 78, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a adquisición de materiales para el mantenimiento de este establecimiento: tuercas, tornillos, lámparas, clavos, bulones, electrodos, etc., a proveer con cargo al Ejercicio 1974.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974.

El señor Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.2|9 Nº 6.319 v.11|9|74

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|74
Expediente Nº 6.017.537|3
Asuntos Varios

Llámase a Licitación Pública Nº 15|74 para el día 13 de setiembre de 1974, a las 17 horas, para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir eléctricas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — La Gerencia de Administración.

e.5|9 Nº 6.443 v.6|9|74

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 27.598|74

Llámase a Licitación Pública 10|74 para el día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas, por la provisión de 100.000.000 (cien millones) de tarjetas tipo Hollerith para equipos de procesamiento electrónico de datos.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, of. 5047, Capital, donde podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 6.242 v. 9|9|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.704

Objeto: Construcción de un edificio en torre, con 96 unidades de vivienda, una unidad destinada a portería y locales complementarios.

Ubicación: Avda. Scalabrini Ortiz (ex Cánning) Nº 2071, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 22.825.416.—.

Garantía de licitación: $ 228.254,16.

Fecha y hora de apertura: 2 de octubre de 1974, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Depto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa 192, 2º piso, Oficina Nº 2350, Capital Federal.

Nota: Se deja constancia que la presente licitación se omitió en las ediciones del Boletín Oficial del 3 y 4|9|74.

e. 5|9 Nº 6.043 v. 11|9|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Gobierno del Pueblo
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Licitación Pública Nº 152|74

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de infraestructura del Barrio Consejo en Paraná.

Presupuesto oficial: $ 899.681,00.

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1974, a las 9 horas, en la sede de I.A.P.V., Laprida Nº 351, Paraná.

Valor del pliego: $ 150,00.

Venta de legajos:

—I.A.P.V.: Laprida Nº 351, Paraná, E. Ríos.

—S.E.V.U.: Defensa Nº 120, 3º piso, oficina 3030, Capital Federal.

—Representación del Gobierno de Entre Ríos: Cangallo Nº 445, 4º piso, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.405 v.10|9|74

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Oficina de Compras
Expediente Nº 896|74
Lic. Pública Nº 10|74

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de un sistema de radioteléfono móvil con discado automático (Duplex) en UFH (450 Mhz.) y otro sistema de VHF (170 Mhz.) con estaciones fijas y portátiles.

Apertura de las ofertas: 27 de Septiembre de 1974, a las 18 horas.

Pliegos e informes en la Oficina de Compras, H. Yrigoyen 1849, Planta baja, Capital, de 10 a 19 horas.

e.2|9 Nº 6.322 v.11|9|74